

ACCIÓN DE TUTELA CON SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Señor
JUEZ CONSTITUCIONAL DE REPARTO
Guadalajara de Buga, Valle del Cauca

Referencia: Acción de tutela con solicitud de medida provisional
Accionante: Yuri Andrea Orjuela Ramírez
Accionada: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Minciencias
Derechos fundamentales invocados: Derecho de petición, debido proceso administrativo, igualdad, confianza legítima, acceso a la participación en procesos públicos y principio de buena fe.

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIONANTE

Yo, YURI ANDREA ORJUELA RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1116239174, domiciliada en Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, correo electrónico yurigrancolombia@gmail.com, teléfono 3159289999, actuando en nombre propio, presento acción de tutela contra el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Minciencias, por la vulneración de mis derechos fundamentales de petición, debido proceso administrativo, igualdad, confianza legítima y acceso efectivo a participar en un proceso público de convocatoria.

II. ENTIDAD ACCIONADA

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación — Minciencias
Dirección: Avenida Calle 26 No. 57-83, Torre 8, Bogotá D.C.
Correo institucional o canal PQRS: el dispuesto por la entidad para atención ciudadana y PQRS.

III. HECHOS

1. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación abrió la Convocatoria No. 975 de 2026 “Becas para el Cambio, Formación en Maestrías y Doctorados”, cuyo objetivo consiste en fortalecer el capital humano de alto nivel mediante apoyos económicos a profesionales colombianos que deseen iniciar estudios de maestría o doctorado, a través de la conformación de un banco de elegibles.
2. La convocatoria se orienta al cierre de brechas, al enfoque diferencial y a la justicia social. En sus términos de referencia se reconoce que el programa prioriza, entre otras categorías, a mujeres, población de territorios focalizados, grupos Sisbén IV y comunidades étnicas, mediante criterios de enfoque diferencial.
3. Como ciudadana colombiana interesada en participar en dicha convocatoria, adelanté las gestiones necesarias para registrarme en la plataforma SIGP de Minciencias.
4. Al intentar realizar el registro, el sistema me arrojó un mensaje indicando que la entidad ya estaba registrada y que los datos de autenticación habían sido enviados al correo yurigrancolombia@gmail.com. Sin embargo, nunca recibí las credenciales de acceso necesarias para continuar el proceso de inscripción.
5. Los términos de referencia de la convocatoria establecieron que, una vez realizado el pre-registro del candidato como persona natural, el Ministerio remitiría al correo electrónico de contacto las credenciales de acceso en un periodo de dos días hábiles.

6. En razón de esa situación, el 13 de abril de 2026 a las 09:47:24, radiqué ante Minciencias la PQRSD No. 20260019591R, solicitando colaboración para postularme en la Convocatoria “Becas para el Cambio”, explicando que el sistema indicaba que ya estaba registrada, pero que no había recibido las credenciales.
7. Aunque la PQRSD del 13 de abril fue registrada bajo la tipología “Petición con enfoque diferencial”, ello ocurrió porque el formulario no ofrecía una opción clara y específica relacionada con la Convocatoria 975, ni permitía identificar fácilmente un asunto propio de “credenciales SIGP” o “Becas para el Cambio”. Sin embargo, el contenido material de la petición sí identificó con claridad la convocatoria, el problema técnico, el correo electrónico afectado y la necesidad de recibir respuesta para poder participar.
8. La entidad no respondió oportunamente dicha solicitud, pese a que se trataba de una petición urgente, directamente relacionada con el acceso a un proceso público con términos perentorios.
9. El 22 de abril de 2026, radiqué una nueva solicitud con radicado 20260025578R, indicando que llevaba más de diez días esperando la asignación de credenciales, que ya había radicado petición desde el 13 de abril y que el cierre de la convocatoria era inminente. En esa petición solicité que se me informara qué novedades existían y cómo podía subsanarse la situación para no afectar mi derecho a participar.
10. El 23 de abril de 2026, radiqué una tercera solicitud con radicado 20260029676R, solicitando nuevamente la revisión de la asignación de credenciales para la postulación a “Becas para el Cambio”. Allí manifesté que había realizado el registro antes del 13 de abril, que no había recibido respuesta y que la falta de credenciales perjudicaba mi participación.
11. El 28 de abril de 2026, radiqué una cuarta solicitud con radicado 20260037389R, bajo la tipología “Aclaración de convocatorias”, solicitando respuesta frente a las peticiones de los días 13, 22 y 23 de abril. Pedí que Minciencias: i) indicara si mi registro fue realizado en el sistema; ii) aportara evidencia del supuesto envío de credenciales; iii) explicara las razones técnicas por las cuales no recibí acceso; y iv) señalara qué medidas adoptaría para garantizar mi participación o reparar la situación.
12. Hasta la fecha de presentación de esta acción, no he recibido una respuesta material, clara, oportuna, congruente y de fondo que solucione la situación, ni se me han suministrado las credenciales necesarias para participar en la convocatoria.
13. La propia convocatoria preveía que, en caso de errores del aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción, el aspirante debía capturar evidencia y remitirla antes del cierre mediante el formulario PQRSD, explicando los inconvenientes ocurridos, para que el Ministerio verificara el error reportado.
14. En mi caso, actué de forma diligente y oportuna: reporté el inconveniente desde el 13 de abril, antes del cierre de la convocatoria, usando los canales oficiales dispuestos por Minciencias.
15. La Adenda No. 1 reconoció que, con corte al 17 de abril de 2026, existían 1.455 solicitudes de credenciales en trámite de aval, así como PQRSD relacionadas con la Convocatoria 975 pendientes de respuesta o de asignación interna. También señaló que la ampliación del cronograma buscaba garantizar igualdad, oportunidad, debido proceso, confianza legítima y pluralidad.

16. La Adenda No. 2 reconoció que la alta concurrencia de usuarios en el aplicativo SIGP generó intermitencias en el acceso y en la finalización del proceso de inscripción, situación que la propia entidad calificó como de fuerza mayor, no atribuible a la voluntad de los participantes.
17. No obstante, la Adenda No. 2 indicó que la asignación de avales de pre-registro se efectuaría hasta el 21 de abril de 2026 y que quienes no contaran con credenciales de acceso a esa fecha no podrían postular sus propuestas.
18. Esta situación me perjudica gravemente, porque reporté oportunamente la falla antes del 21 de abril, pero la entidad no resolvió la petición ni corrigió el problema técnico antes de que vencieran los términos de la convocatoria.
19. El error no fue mío. Como aspirante, cumplí con actuar oportunamente, intenté registrarme, advertí el problema, radiqué varias PQRSD y solicité solución antes del cierre. La imposibilidad de culminar la inscripción se originó en la ausencia de credenciales y en la falta de respuesta oportuna de Minciencias.
20. La falta de actuación de la entidad me deja por fuera de un proceso público de formación de alto nivel, pese a contar con los documentos y condiciones requeridas para participar. Esta situación vulnera mis derechos fundamentales y genera un perjuicio actual, pues el avance del cronograma puede hacer ineficaz cualquier respuesta posterior.

IV. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Considero vulnerados los siguientes derechos fundamentales:

1. Derecho fundamental de petición

El artículo 23 de la Constitución Política reconoce el derecho de toda persona a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades y a obtener pronta resolución. La Ley 1755 de 2015 regula este derecho y establece términos para resolver las peticiones; por regla general, las peticiones deben resolverse dentro de los quince días siguientes a su recepción, y las solicitudes de documentos o información dentro de diez días.

En mi caso, la petición del 13 de abril no recibió respuesta oportuna, pese a que estaba relacionada con el acceso a una convocatoria pública con cierre próximo. La entidad tampoco ofreció una solución efectiva frente a las solicitudes posteriores.

2. Derecho al debido proceso administrativo

El debido proceso no solo aplica a sanciones o decisiones judiciales, sino también a actuaciones administrativas. En este caso, Minciencias debía garantizar que el trámite de inscripción se desarrollara de forma clara, transparente, verificable y no arbitraria. La falta de respuesta frente a una falla reportada oportunamente impidió que pudiera continuar el procedimiento de inscripción.

3. Derecho a la igualdad y acceso a procesos públicos

La convocatoria estaba abierta a ciudadanos que cumplieran los requisitos establecidos. Si otros aspirantes pudieron avanzar porque recibieron credenciales y yo no pude hacerlo por una falla no atribuible a mi conducta, se configura una afectación al acceso igualitario al proceso.

4. Confianza legítima y buena fe

Actué confiando en las reglas publicadas por Minciencias. La convocatoria indicaba que las credenciales se remitirían en dos días hábiles y que los errores del SIGP podían reportarse mediante PQRSD. Yo cumplí esa carga. Por ello, la entidad no puede trasladarme las consecuencias negativas de su silencio, de la falta de credenciales o de fallas del sistema.

5. Acceso efectivo a la participación en una convocatoria pública

Aunque la convocatoria no garantiza automáticamente la obtención de la beca, sí debe garantizar el derecho a participar en condiciones regulares, transparentes y efectivas. La omisión de respuesta y la ausencia de credenciales me privaron de esa posibilidad.

V. PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA

La acción de tutela procede porque existe una vulneración actual de derechos fundamentales por omisión de una autoridad pública. El artículo 86 de la Constitución permite acudir a la tutela cuando una autoridad pública vulnera o amenaza derechos fundamentales, mediante un procedimiento preferente y sumario.

Además, esta acción resulta necesaria porque los términos de la convocatoria son perentorios y el paso del tiempo puede consolidar una afectación irreversible. Si el proceso continúa sin que se revise mi caso, una eventual respuesta tardía no tendría utilidad real.

VI. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito al despacho decretar medida provisional, teniendo en cuenta la urgencia de evitar que se consolide la vulneración de mis derechos. El Decreto 2591 faculta al juez de tutela para adoptar medidas provisionales cuando sea necesario y urgente proteger un derecho fundamental.

Solicito que, mientras se decide de fondo la presente acción, se ordene a Minciencias que, dentro de las 24 o 48 horas siguientes a la notificación de la medida:

1. Verifique técnicamente el estado de mi pre-registro en el SIGP asociado a mi cédula 1116239174 y al correo yurigrancolombia@gmail.com
2. Informe si las credenciales fueron generadas, en qué fecha, a qué correo fueron enviadas, desde qué sistema, y si existe constancia técnica de entrega, rebote o error.
3. Habilite provisionalmente un mecanismo técnico o administrativo para que pueda cargar, remitir o radicar mi propuesta y documentos de participación en la Convocatoria 975, sin que se me impute como extemporánea una situación causada por la ausencia de credenciales y por la falta de respuesta oportuna de la entidad.
4. Suspenda, respecto de mi caso particular, cualquier consecuencia desfavorable derivada de la no radicación en SIGP, hasta tanto se verifique si la imposibilidad de inscripción obedeció a una falla del sistema o a la falta de gestión oportuna de Minciencias.

VII. PRETENSIONES

Solicito al señor(a) juez constitucional:

1. Tutelar mis derechos fundamentales de petición, debido proceso administrativo, igualdad, confianza legítima, buena fe y acceso efectivo a participar en procesos públicos.
2. Ordenar a Minciencias responder de fondo, de manera clara, completa y congruente, las peticiones radicadas bajo los números:
20260019591R, del 13 de abril de 2026.
20260025578R, del 22 de abril de 2026.
20260029676R, del 23 de abril de 2026.
20260037389R, del 28 de abril de 2026.
3. Ordenar a Minciencias certificar el estado real de mi pre-registro en SIGP, asociado a mi cédula y correo electrónico.
4. Ordenar a Minciencias aportar prueba técnica del supuesto envío de credenciales, incluyendo fecha, hora, destinatario, sistema emisor, constancia de entrega o rebote.
5. Ordenar a Minciencias verificar, por medio de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, el error reportado oportunamente desde el 13 de abril de 2026.
6. Ordenar a Minciencias adoptar una medida correctiva que permita mi participación efectiva en la Convocatoria 975 “Becas para el Cambio”, en condiciones de igualdad, siempre que cumpla los requisitos sustanciales de la convocatoria.
7. Ordenar que no se me tenga como extemporánea ni se me excluya por no haber podido culminar la inscripción en SIGP, si se comprueba que la imposibilidad obedeció a la ausencia de credenciales, a fallas del sistema o a falta de respuesta oportuna de la entidad.
8. Ordenar a Minciencias informar qué dependencia recibió cada PQRSD, en qué fecha fue asignada, qué trámite se le dio y por qué no se respondió oportunamente.

VIII. PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los siguientes documentos:

1. Copia de mi cédula de ciudadanía.
2. Copia de la PQRSD radicada el 13 de abril de 2026, No. 20260019591R.
3. Copia de la PQRSD radicada el 22 de abril de 2026, No. 20260025578R.
4. Copia de la PQRSD radicada el 23 de abril de 2026, No. 20260029676R.
5. Copia de la PQRSD radicada el 28 de abril de 2026, No. 20260037389R.
6. Captura de pantalla del mensaje del SIGP donde se indica que la entidad ya está registrada y que los datos de autenticación fueron enviados al correo.
7. Términos de referencia de la Convocatoria 975 de 2026.
8. Resolución No. 0273 de 2026, por medio de la cual se ordenó la apertura de la convocatoria.
9. Adenda No. 1 de la Convocatoria 975 de 2026.
10. Adenda No. 2 de la Convocatoria 975 de 2026.
11. 11. Documentos académicos, personales y técnicos preparados para la postulación a la Convocatoria 975, incluidos los soportes de cumplimiento de requisitos, propuesta de investigación y anexos exigidos por los términos de referencia, con los cuales se acredita que la accionante contaba con los insumos necesarios para participar, pero no pudo culminar la inscripción por la falta de credenciales de acceso al SIGP.

Solicito además que el despacho, si lo considera pertinente, oficie a Minciencias para que remita:

1. Logs del sistema SIGP asociados a mi cédula y correo electrónico.
2. Constancia técnica del supuesto envío de credenciales.
3. Estado de mis PQRSD y trazabilidad interna de asignación.
4. Informe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información sobre la falla reportada.

IX. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

Invoco como fundamento:

- Artículo 23 de la Constitución Política: derecho fundamental de petición.
- Artículo 29 de la Constitución Política: debido proceso.
- Artículo 13 de la Constitución Política: igualdad.
- Artículo 83 de la Constitución Política: buena fe.
- Artículo 86 de la Constitución Política: acción de tutela.
- Ley 1755 de 2015: regulación del derecho fundamental de petición.
- Decreto 2591 de 1991: reglamentación de la acción de tutela y medidas provisionales.
- Términos de referencia, Resolución 0273 de 2026, Adenda No. 1 y Adenda No. 2 de la Convocatoria 975 de Minciencias.

X. JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí expuestos.

XI. NOTIFICACIONES

Accionante:

Yuri Andrea Orjuela Ramírez
C.C. 1116239174
Correo: yurigrancolombia@gmail.com
Teléfono: 3159289999

Accionada:

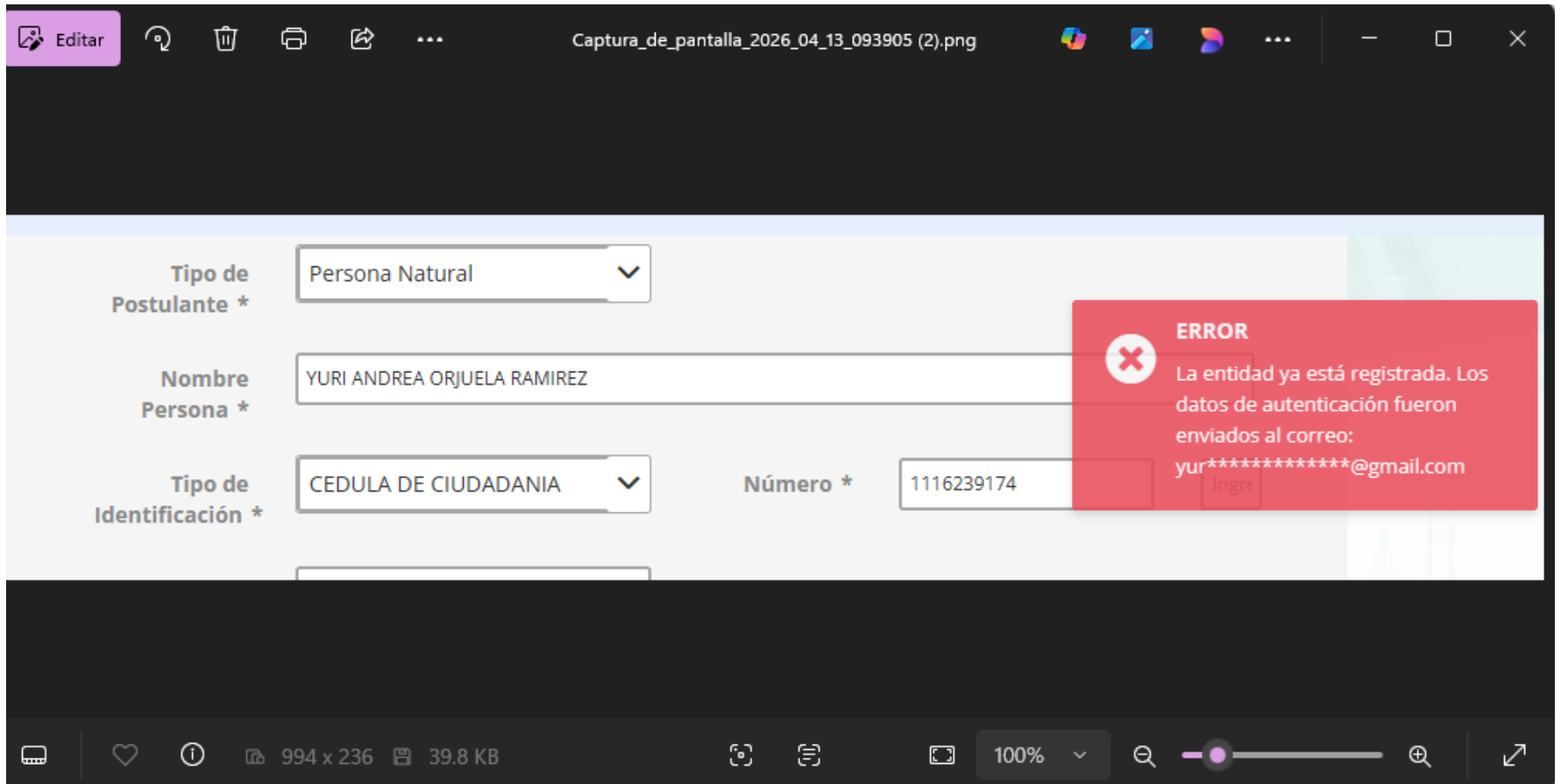
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación — Minciencias
Avenida Calle 26 No. 57-83, Torre 8, Bogotá D.C.
Notificación judicial: notificacionesjudiciales@minciencias.gov.co

XII. FIRMA

Atentamente,



YURI ANDREA ORJUELA RAMÍREZ
C.C. 1116239174
Guadalajara de Buga, Valle del Cauca
Fecha: 29 de abril de 2026



Nota: En la parte superior aparece fecha de la captura de la imagen y el mensaje que confirma que ya estoy registrada sobre el registro

Solicitud de PQRSD



Radicado: 20260019591R

Información del Solicitante

Nombres: YURI ANDREA ORJUELA RAMIREZ		
Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía		Identificación: 1116239174
Tipo de Solicitante: Natural	Anónimo: NO	Número de anexos: 1
E-Mail: yurigrancolombia@gmail.com		Teléfono: 3159289999

Información de la Solicitud

Origen solicitud: Minciencias		Fecha y Hora: 2026-04-13 09:47:24
Tipo de solicitud: Petición con enfoque diferencial		Medio de recepción: Formulario Web
País: Colombia	Departamento: VALLE	Ciudad: Guadalajara de Buga
Asunto: Cordial saludo quisiera colaboraci?n para postularme en la CONVOCATORIA BECAS PARA EL CAMBIO FORMACI?N EN MAESTRIAS Y DOCTORADOS, atendiendo las orientaciones, al realizar el registro en la plataforma SIGP y aceptar, me aparece un mensaje que indica la entidad la ya est? registrada. Los datos de autenticaci?n fueron enviados al correo yurigrancolombia@gmail.com. Entiendo que este proceso de aceptaci?n puede tardar hasta 2 d?as h?biles para que le den credenciales de acceso, pero quisiera claridad si en mi caso estas no han sido generadas hasta fecha, pues dese la semana pasada trat? y a?n no he recibido un correo que me de otra informaci?n, por lo que me preocupa que se afirme que ya estoy registrada, cuando no s? cu?les son las credenciales. Agradezco su oportuna respuesta.		

Este PQRSD cuenta con aprobación para tratamiento de datos.

Avenida Calle 26 No. 57 – 83, Torre 8, Pisos 2 al 6 Bogotá, Colombia

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

<https://minciencias.gov.co/>

Solicitud de PQRSD



Radicado: 20260037389R

Información del Solicitante

Nombres: YURI ANDREA ORJUELA RAMIREZ		
Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía		Identificación: 1116239174
Tipo de Solicitante: Natural	Anónimo: NO	Número de anexos: 1
E-Mail: yurigrancolombia@gmail.com		Teléfono: 3159289999

Información de la Solicitud

Origen solicitud: Minciencias		Fecha y Hora: 2026-04-28 16:42:44
Tipo de solicitud: Aclaración de convocatorias		Medio de recepción: Formulario Web
País: Colombia	Departamento: VALLE	Ciudad: Guadalajara de Buga
Asunto: Solicito de manera respetuosa respuesta ante la petición radicada el día 13 de abril, luego el 22 y el 23 abril, donde pido explicación sobre las credenciales para participar en la convocatoria 975 de Becas para el Cambio por lo tanto requiero (i) que me indiquen si mi registro fue realizado en el sistema, (ii) aportar las evidencias del supuesto envío de las credenciales, (iii) requiero explicación sobre las razones técnicas por las cuales no recibí acceso, y (iv) solicito me informen qué medidas van a adoptar para garantizar mi participación o cómo se va a reparar la situación, teniendo en cuenta que las fallas presentadas.		

Este PQRSD cuenta con aprobación para tratamiento de datos.

Avenida Calle 26 No. 57 – 83, Torre 8, Pisos 2 al 6 Bogotá, Colombia

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

<https://minciencias.gov.co/>

Solicitud de PQRSD



Radicado: 20260025578R

Información del Solicitante

Nombres: YURI ORJUELA .		
Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía		Identificación: 1116239174
Tipo de Solicitante: Natural	Anónimo: NO	Número de anexos: 1
E-Mail: yurigrancolombia@gmail.com		Teléfono:

Información de la Solicitud

Origen solicitud: Petionario		Fecha y Hora: 2026-04-22 13:39:18
Tipo de solicitud: Consulta		Medio de recepción: Correo electrónico
País: Colombia	Departamento:	Ciudad:
Asunto: Solicitud Becas para El Cambio Cordial saludo. Quiero solicitar de manera respetuosa respuesta relacionada con la asignación de credenciales para la postulación de becas para el cambio. Llevo más de 10 días esperando la asignación y teniendo en cuenta los tiempos de ampliación de la convocatoria, esta se cierra mañana. De igual manera, vale la pena mencionar que radiqué desde el día 13 abril un derecho de petición sobre este requerimiento, pero tampoco he recibido respuesta oportuna por ninguno de los canales tratando de alcanzar las fechas estimadas. Por lo tanto, me gustaría conocer qué novedades se han presentado y cómo esto puede ser subsanado para no afectar mi derecho a participar. adjunto imagen de PQRSD radicado, en el que se encuentra la foto del registro para solicitud de credencial [image: image.png] Agradezco la oportuna respuesta Atentamente;		

Este PQRSD cuenta con aprobación para tratamiento de datos.

Avenida Calle 26 No. 57 – 83, Torre 8, Pisos 2 al 6 Bogotá, Colombia

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

<https://minciencias.gov.co/>

Solicitud de PQRSD



Radicado: 20260025578R

Información del Solicitante

Nombres: YURI ORJUELA .		
Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía		Identificación: 1116239174
Tipo de Solicitante: Natural	Anónimo: NO	Número de anexos: 1
E-Mail: yurigrancolombia@gmail.com		Teléfono:

Información de la Solicitud

Origen solicitud: Petionario		Fecha y Hora: 2026-04-22 13:39:18
Tipo de solicitud: Consulta		Medio de recepción: Correo electrónico
País: Colombia	Departamento:	Ciudad:
Asunto: Yuri Andrea Orjuela Ramírez CC1116239274 Cel 3159289999		

Este PQRSD cuenta con aprobación para tratamiento de datos.

Avenida Calle 26 No. 57 – 83, Torre 8, Pisos 2 al 6 Bogotá, Colombia

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

<https://minciencias.gov.co/>

Solicitud de PQRSD



Radicado: 20260029676R

Información del Solicitante

Nombres: YURI ANDREA ORJUELA RAMIREZ		
Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía		Identificación: 1116239174
Tipo de Solicitante: Natural	Anónimo: NO	Número de anexos: 1
E-Mail: yurigrancolombia@gmail.com		Teléfono: 3159289999

Información de la Solicitud

Origen solicitud: Minciencias		Fecha y Hora: 2026-04-23 15:07:14
Tipo de solicitud: Aclaración de convocatorias		Medio de recepción: Formulario Web
País: Colombia	Departamento: VALLE	Ciudad: Guadalajara de Buga
Asunto: Solicito de manera respetuosa, revisi?n de la asignaci?n de credenciales para la postulaci?n de Becas para El Cambio, he realizado el registro desde el antes del 13 de abril, raz?n por la cual radiqu? un derecho de petici?n adjuntando la imagen, pero a?n no he recibido respuesta oportuna, lo que ha perjudicado mi participaci?n en este proceso, por lo tanto, solicito nuevamente verificar en el sistema para que sea posible subir mi proyecto. Las solicitudes que he radicado ser?n adjuntas en el mensaje . Lamento ser tan insistente, pero no queda claro en las orientaciones, cu?l opci?n de asunto es la indicada para la radicaci?n de esta petici?n, por otra parte, este mensaje queda registrado con mi correo estudiantil, pero en el sistema de credenciales me registr? con yurigrancolombia@gmail.com		

Este PQRSD cuenta con aprobación para tratamiento de datos.

Avenida Calle 26 No. 57 – 83, Torre 8, Pisos 2 al 6 Bogotá, Colombia

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

<https://minciencias.gov.co/>

Reporte de Trazabilidad PQRSD



Información de la PQRSD

No Radicado:	20260019591R
Tipo de PQRSD:	Petición con enfoque diferencial
Origen:	Minciencias
Estado:	Vencida
Fecha de Creación:	2026-04-13 09:47:24
Canal de Recepción:	Formulario Web
País:	Colombia
Departamento:	VALLE
Ciudad / Municipio:	Guadalajara de Buga

Petición vencida, se radica con enfoque diferencial desde la categoría de mujer

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO"
FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	2
2. OBJETIVO	9
3. DIRIGIDA A	9
4. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	10
5. LÍNEAS TEMÁTICAS	13
6. ENFOQUE DIFERENCIAL	13
7. REQUISITOS	15
8. CONDICIONES DE RECHAZO	20
9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	21
10. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA	26
11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	28
12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	31
13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	38
14. BANCO DE ELEGIBLES	39
15. ACLARACIONES	42
16. CRONOGRAMA	43
17. MODIFICACIONES	45
18. PROPIEDAD INTELECTUAL	45
19. VEEDURÍAS CIUDADANAS	47
20. ANEXOS	47
21. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	47
22. MÁS INFORMACIÓN	48

1. PRESENTACIÓN

Mediante la Ley 2162 de 2021 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar, así como de controlar la política del Estado en materia de ciencia, tecnología e innovación, a fin de generar capacidades, promover el conocimiento científico y tecnológico, para así, contribuir al desarrollo y crecimiento del país, anticipando los retos, buscando siempre el bienestar de los colombianos para consolidar una economía más productiva y competitiva, y de esta manera, una sociedad más equitativa.

El Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con el Decreto 1449 de 2022 en su artículo 17, tiene entre sus funciones: "5. *Impartir lineamientos, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI, para el diseño de instrumentos y mecanismos que permitan financiar los programas, proyectos y actividades de CTeI relacionados con las capacidades regionales, formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento*", "6. *Liderar el diseño e implementación de los instrumentos y mecanismos para la ejecución de los programas, proyectos y actividades de CTeI relacionados con las capacidades regionales, formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento con el apoyo de las dependencias del Ministerio*" y "7. *Identificar y proponer áreas, focos y misiones para promover las capacidades regionales, la formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento, que conduzcan a la construcción e implementación de agendas para el desarrollo estratégico del país*".

A su vez, la Dirección de Vocaciones y Formación adscrita a este Viceministerio, de acuerdo con el Decreto 1449 de 2022, en su artículo 19, tiene entre sus funciones: "3. *Diseñar planes, programas y proyectos orientados a la formación del capital humano de alto nivel, desde el desarrollo de vocaciones científicas en niños, niñas y adolescentes hasta el fortalecimiento de capacidades en generación de conocimiento e innovación a nivel de pregrado, maestría y doctorado, con el fin de impulsar la transformación y el desarrollo social, económico, productivo y ambiental en el país*", "4. *Diseñar y promover, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI, planes, programas, proyectos y estrategias orientados a promover la vocación científica, tecnológica y de innovación en la población, mediante la articulación con la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad*", y "9. *Gestionar y promover, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI, instrumentos y mecanismos de financiación para el desarrollo de actividades de CTeI, relacionados con las funciones de la Dirección de*

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Vocaciones y Formación en CTel”.

En el marco del Convenio Especial de Cooperación No. 112721-193-2023 celebrado entre Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS) y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “*Mariano Ospina Perez*” (ICETEX), el cual tiene como objeto “*Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para la financiación de programas y convocatorias orientadas a la formación de recurso humano de alto nivel para la ciencia, tecnología e innovación*”, se lleva a cabo la presente convocatoria que tiene como finalidad fortalecer el capital humano de alto nivel mediante el otorgamiento de apoyos económicos a profesionales universitarios colombianos que deseen iniciar estudios de maestría y doctorado nacional y doctorado en el exterior, a través de la conformación de un banco de elegibles.

En este contexto, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación orienta la política de formación de alto nivel a través del otorgamiento de apoyos económicos para fortalecer la ciencia, la tecnología y la articulación del capital humano en el país, como una declaración de importancia estratégica que resulta indispensable para asegurar la continuidad y sostenibilidad del programa en el mediano plazo, a través del proyecto de inversión “*Fortalecimiento del Talento Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional*”, identificado con código BPIN 202300000000117¹.

En este sentido, la presente convocatoria se encuentra alineada con el proyecto de inversión de importancia estratégica CONPES 4182-2026, lo cual es fundamental, ya que garantiza la asignación y sostenibilidad de los recursos necesarios para respaldar financieramente la formación de alto nivel en el periodo 2026-2030 en dos cohortes, la primera cohorte en la vigencia 2026 y la segunda cohorte en la vigencia 2027, así como los lineamientos orientadores que responden directamente a la directriz estatal de democratizar el conocimiento. De esta forma, en las vigencias 2026 y 2027, se abrirán convocatorias en dos cohortes respectivamente, para financiar doctorados nacionales e internacionales y maestrías nacionales, diseñadas bajo criterios estrictos de cierre de brechas y alineadas con la PIIOM.

Este proyecto de inversión busca posicionar la ciencia, la tecnología y la innovación como ejes transversales para la transformación productiva y la justicia social. La iniciativa responde directamente al imperativo de democratizar el conocimiento y cerrar las brechas regionales, étnicas y de género, alineando la formación de talento humano con las Políticas de

¹ CONPES 4182 de 2026: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4182.pdf>

Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM), toda vez que, la inversión pública destinada a programas de formación de alto nivel presenta baja priorización.

Lo anterior, ha impactado la disponibilidad de investigadores y profesionales altamente calificados, afectando la pertinencia de la oferta educativa frente a los desafíos sociales, económicos y de productividad del país. Adicionalmente, ésta problemática ubica a Colombia por debajo del promedio de la región en indicadores claves de inversión en I+D; producción científica, entre otros, limitando la disponibilidad de talento especializado en campos cruciales como la Inteligencia Artificial, la transición energética, la bioeconomía y Ciencias y Tecnologías Cuánticas.

Así mismo, el país enfrenta un déficit significativo en formación de alto nivel, pese a que entre 2014 y 2024 se registró un crecimiento en el número de graduados, con un aumento de 12.074 a 39.317 en los títulos de maestría, y de 408 a 1.349 en los títulos de doctorado. La estructura de la formación de posgrado continúa marcada por una alta concentración en programas de especialización y una orientación hacia la profesionalización inmediata. De esta forma, los programas doctorales representan tan solo el 0,8% del total de graduados de posgrado, reflejando una baja tasa de graduados en este nivel de formación de acuerdo con la información del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior².

En cuanto a la brecha de género, si bien se han registrado avances recientes, persiste una disparidad estructural que requiere medidas afirmativas permanentes. Entre 2018 y 2022, la participación de las mujeres en el programa de formación de alto nivel fue del 47,3%. La falta de criterios de género explícitos en los modelos de gestión de dicho periodo impidió un cierre efectivo de estas brechas, lo que hace imperativo establecer una meta mínima del 60 % de cupos para mujeres para compensar la exclusión histórica en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación (SNCTI). Asimismo, la participación de poblaciones étnicas ha sido marginal, con un 2,7% correspondiente a la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera (NARP) y un 0,95 % a población indígena³.

Para atender el primer año de la Cohorte 1. La metodología de estos procesos integrará un enfoque diferencial y de justicia social que prioriza la asignación de cupos a mujeres, población NARP y a comunidades indígenas por cada cohorte. Asimismo, se implementará una focalización territorial de la inversión en

² Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, 2023: Resumen indicadores Educación Superior:
<https://snies.mineducacion.gov.co/portal/Informes-e-indicadores/Resumen-indicadores-Educacion-Superior>

³ CONPES 4182 de 2026: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4182.pdf>

regiones con rezagos estructurales y una focalización socioeconómica dirigida a profesionales de los estratos 1, 2 y 3.

Con base en lo expuesto anteriormente, la presente convocatoria, como parte de la apuesta del Gobierno Nacional "*Becas para el Cambio*", tiene como finalidad el fortalecimiento de capital humano a través de la formación de alto nivel, otorgando apoyos económicos y orientándola al cierre de brechas para atender de manera integral el enfoque diferencial y de justicia social que prioriza el proyecto de inversión "*Fortalecimiento del Talento Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional*", con código BPIN 20230000000117, mediante la asignación de apoyos económicos a:

(i) Profesionales que realicen sus estudios en Instituciones de Educación Superior públicas con el fin de fortalecer la base científica nacional.

(ii) Mujeres para que desarrollen sus estudios de alto nivel.

(iii) Regiones con rezagos estructurales teniendo en cuenta los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), y una focalización socioeconómica dirigida a profesionales de los estratos 1, 2 y 3 con base en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN). Esta focalización territorial busca avanzar en el cierre de brechas regionales mediante la ampliación de oportunidades para el acceso y la permanencia en el programa de formación de talento humano.

(iv) Personas pertenecientes a comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueros (Población NARP)

(v) Personas pertenecientes a pueblos indígenas.

En este sentido, la presente convocatoria atiende de manera integral el cierre de brechas de género, el reconocimiento de la diversidad étnica y el fortalecimiento de la educación pública a través del fomento de la formación de alto nivel. Dando cumplimiento al objetivo general del proyecto de inversión "*Formación de Talento Humano de Alto Nivel para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional*", código BPIN 20230000000117⁴, indicados en el CONPES 4182 de 2026, los cuales se señalan a continuación:

"4.1 Objetivo general: *Mejorar la disponibilidad y calidad del capital humano altamente calificado en Colombia, mediante el incremento y mejor direccionamiento de la inversión pública en la formación de alto nivel y la reducción de las brechas territoriales, poblacionales y de género en el acceso a la formación avanzada, con el fin de contribuir a la*

⁴ CONPES 4182 de 2026: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4182.pdf>

consolidación de la sociedad del conocimiento y a los procesos de transformación productiva y social del país, a 2030”.

Así mismo, la presente convocatoria se articula, con lo señalado en la Constitución Política de Colombia de 1991, que en sus Artículos 70 y 71 establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación, y creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales; así mismo, ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. La convocatoria también se alinea con lo estipulado en la Ley 30 de 1992, la cual considera que la educación superior tiene como propósito fundamental fomentar el desarrollo integral de los colombianos, el avance científico del país y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones; en este sentido, el Sistema de Educación Superior del país, se constituye en un actor fundamental para impulsar el espíritu científico en los profesionales colombianos y de esta manera mejorar el desempeño regional en materia de ciencia, tecnología e innovación.

De igual manera, se alinea con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*” (Ley 2294 de 2023), en las que se priorizan 5 transformaciones: 1) Ordenamiento Territorial alrededor del agua, 2) Seguridad humana y justicia social, 3) Derecho humano a la alimentación, 4) Transformación productiva, internacionalización y acción climática 5) Convergencia regional a la luz de las cuales se priorizan esfuerzos y recursos en pro de la promoción del desarrollo económico, social y ambiental en la región.

La alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se presenta: en primer lugar, con el eje de la Transformación 2. Seguridad Humana y Justicia Social, Catalizador C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida, Pilar 5. Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo, inciso A. Consolidación del Sistema de Educación Superior Colombiano, donde se establece que, en articulación con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), se debe fomentar la formación y vinculación de talento para atender las perspectivas y necesidades de investigación en áreas estratégicas, a través de la articulación de las Instituciones de Educación Superior con los sectores productivo, social y cultural. En segundo lugar, el eje de la Transformación 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática, Catalizador D. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía, Pilar 2. Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento, literal a. Concurrencia de recursos alrededor de inversiones estratégicas en ciencia, tecnología e innovación (CTeI), lo anterior a fin de fomentar las vocaciones y formación en CTel, generar conocimiento y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 02
Vigente desde 09-10-2025

de alta calidad, así como a promover la transferencia y apropiación del conocimiento, con el fin de generar impactos positivos en los ámbitos social, ambiental y económico de la región.

Así mismo, permite contribuir al indicador *“Programas o proyectos de CTeI apoyados, orientados a la reducción de las brechas territoriales, étnicas y de género, ejecutados o en ejecución”* de la Transformación y Actores diferenciales para el Cambio *“Convergencia Regional”*, en el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la vida.

En relación con las políticas del sector de CTeI, esta convocatoria se diseña en consonancia con las metas establecidas en la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031 (CONPES 4069 de 2021), en particular con los ejes estratégicos de la política:

- 5.3.1 Estrategia para incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil, la formación en CTeI y el fortalecimiento del capital humano en el país, con el fin de cerrar brechas de talento y ampliar las oportunidades de formación de alto nivel, línea de acción 2. Aumentar el capital humano y la formación de alto nivel en CTeI.
- 5.3.2 Estrategia para mejorar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, el fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, y las capacidades de las Instituciones Generadoras de Conocimiento (IGC) y de las entidades de soporte, con el propósito de incrementar la calidad e impacto del conocimiento en la sociedad, línea de acción 4 Incrementar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico.

Así mismo la convocatoria responde al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS No. 4) *“Educación de Calidad”*, lo cual permite garantizar una educación, inclusiva y equitativa para promover oportunidades de aprendizaje, toda vez que, la educación constituye una herramienta para reducir brechas sociales.

En concordancia con los lineamientos establecidos en las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM) (Resolución 1452 de 2024 del Ministerio), los términos de referencia de esta convocatoria se orientan a resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país, articulando las ciencias y los saberes diversos para sustentar una Colombia potencia mundial de la vida.

En el marco del Plan Estratégico Institucional 2023-2026 del Ministerio, la convocatoria se encuentra alineada con el Objetivo Estratégico Institucional *“Adoptar enfoques de políticas públicas de investigación e innovación para resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país”* y en el

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

marco del Plan de Acción Institucional 2026, se encuentra alineada con el Programa Estratégico (PE3): *“Incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil, la formación de alto nivel en CTeI, y el fomento a la vinculación del capital humano en el SNCTI; para contribuir a la sostenibilidad ambiental, económica y al bienestar social”*. Así mismo, en relación con el Plan de acción institucional 2026, la convocatoria responde al objetivo de *“Reducir las brechas territoriales, diferenciales y participativas en CTeI”*.

Los(as) candidatos(as) que resulten elegibles, financiables y que cumplan con la totalidad de los requisitos, estarán orientados al fortalecimiento de capital humano mediante la formación de alto nivel, con el fin de fomentar y transferir capacidades en I+D+i, en este sentido, la convocatoria tendrá como resultado el desarrollo de programas académicos en el marco de la Formación de Alto Nivel, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, entre ellas:

Numeral 1. “Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información”. Las propuestas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación formuladas por los candidatos financiables de la convocatoria contribuirán a la generación de productos de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo resultados de nuevo conocimiento, desarrollos tecnológicos, innovaciones, procesos de apropiación social del conocimiento y acciones de divulgación pública de la CTeI. Estos resultados deben estar alineados con las tipologías de productos que se establecen en el Anexo No.1 de la convocatoria 957 de 2024⁵ Estas iniciativas impulsarán la investigación prevista en cada propuesta y favorecen la conformación de redes de investigación e intercambio de información, en coherencia con las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones.

Numeral 2. “Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología”. Los candidatos financiables que realicen su propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación en el marco de la convocatoria contribuirán al fortalecimiento del SNCTI, con el desarrollo de productos de generación de nuevo conocimiento, apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la CTeI mediante la gestión, producción y aplicación de la CTeI, en procesos que: 1) convoquen a los ciudadanos a dialogar e intercambiar sus saberes, conocimientos y experiencias, propiciando entornos de confianza y equidad

⁵ Convocatoria No. 957 de 2024 *“Convocatoria Nacional de Actualización y Transición para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación”*. Anexo 1: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/investigacion/convocatoria-nacional-actualizacion-y-transicion-para-el-reconocimiento>

para transformar sus realidades y propiciar bienestar social; y 2) desarrollen procesos participativos y colectivos en torno a la difusión de saberes y conocimientos sociales y científico tecnológicos, como los son espacios de apropiación social del conocimiento: seminarios, congresos, talleres de ciencia y tecnología, así como la presentación de ponencias y/o realización de publicaciones derivadas de las investigaciones realizadas.

En ese sentido, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, presenta esta Convocatoria, cuya finalidad es impulsar la formación de capital humano de alto nivel, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a profesionales universitarios colombianos para que desarrollen sus estudios en programas de maestrías de investigación⁶, doctorados nacionales⁷ y doctorados en el exterior, a través de la conformación de un banco de elegibles por cada modalidad de participación.

2. OBJETIVO

Fortalecer el capital humano de alto nivel mediante el otorgamiento de apoyos económicos a profesionales universitarios colombianos que deseen iniciar estudios de maestría y doctorado nacional y doctorado en el exterior, a través de la conformación de un banco de elegibles.

3. DIRIGIDA A

La presente convocatoria se encuentra dirigida a profesionales universitarios colombianos, que se encuentren desarrollando sus estudios, o admitidos o en proceso de admisión⁸ a un programa de formación de alto nivel en alguna de las siguientes modalidades:

- **Modalidad 1: Maestría Nacional:** Profesionales colombianos que se encuentren desarrollando sus estudios (i) en primer semestre, o (ii) admitidos, o (iii) en proceso de admisión para iniciar sus estudios a

⁶ Las maestrías son aquellos programas conducentes al título de Magíster o su equivalente internacional, clasificados en el nivel 7 de educación según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) de la UNESCO, y que cuenten con registro calificado vigente otorgado por el Ministerio de Educación Nacional. La maestría de investigación debe procurar el desarrollo de competencias científicas y una formación avanzada en investigación o creación que genere nuevos conocimientos, procesos tecnológicos u obras o interpretaciones artísticas de interés cultural, según el caso.

⁷ Los doctorados son aquellos programas conducentes al título equivalente al de Doctor of Philosophy (PhD) o programas nivel 8 de educación según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) de la UNESCO y que cuenten con registro calificado vigente por parte del Ministerio de Educación Nacional.

⁸ Podrán presentarse personas en proceso de admisión en la vigencia 2026-1 a un programa de formación de alto nivel. En el caso de cumplir con la totalidad de los requisitos y pasar el proceso de evaluación, deberán remitir la carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior (Modalidad 1 y 2) o Universidad en el Exterior (Modalidad 3), durante el período de solicitud de aclaraciones señalado en el numeral 15 ACLARACIONES y en los tiempos señalados en el numeral 16 CRONOGRAMA. En caso de NO remitir la carta de admisión, el candidato NO podrá formar parte del banco definitivo de elegibles.

partir del 2026 - 2, en un programa de formación de maestría con registro calificado vigente del Ministerio de Educación Nacional al momento del cierre de la convocatoria, en una Institución de Educación Superior en Colombia, en modalidad presencial o virtual.

- **Modalidad 2: Doctorado Nacional:** Profesionales colombianos que se encuentren (i) desarrollando sus estudios en el primer año o, (ii) en primer o segundo semestre, o (iii) admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o (iv) en proceso de admisión, en un programa de doctorado con registro calificado vigente del Ministerio de Educación Nacional al momento del cierre de la convocatoria, en una Institución de Educación Superior en Colombia, en modalidad presencial o virtual.
- **Modalidad 3: Doctorado en el exterior:** Profesionales colombianos que se encuentren (i) desarrollando sus estudios en el primer año o, (ii) en primer o segundo semestre, o (iii) admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o (iv) en proceso de admisión en un programa de doctorado en una universidad en el exterior, clasificadas en las primeras 500 posiciones del Ranking General de Shanghai 2025⁹. Para las universidades en las áreas específicas de Arte y Diseño, Arquitectura, Artes Escénicas, Comunicación y Estudios de Medios; y Literatura, se aplicará el QS World University Rankings 2025 by Subject en las primeras 200 posiciones¹⁰, en modalidad presencial.

4. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es consciente de la creciente necesidad y pertinencia de fomentar la formación de capital humano de alto nivel en el país, dado que permite que las personas que acceden a ellos desempeñen un rol fundamental en la sociedad del conocimiento, al adquirir competencias investigativas y especializadas que los habilitan para generar, aplicar y transferir conocimiento e innovación.

Adicionalmente, en Colombia se evidencia que la formación posgradual se centra en el nivel de formación de especializaciones, lo cual limita la disponibilidad de perfiles con formación investigativa avanzada y capacidades para generar conocimiento de frontera, lo cual es fundamental para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y la transformación productiva y social del país.

⁹ Para más información sobre el Ranking General de Shanghai puede visitar el siguiente link <https://www.shanghairanking.com/rankings/arwu/2025>

¹⁰ Para más información sobre el QS World University Rankings 2025 puede visitar el siguiente link <https://www.topuniversities.com/subject-rankings>

Atendiendo a la situación expuesta, la presente convocatoria tiene como finalidad conformar un banco de elegibles para beneficiar a profesionales colombianos(as) en sus estudios de formación de alto nivel, modalidad presencial o virtual para lo cual contempla las siguientes modalidades de participación:

4.1. MODALIDAD 1: MAESTRÍA NACIONAL

Las maestrías son un puente estratégico en la formación profesional y, en especial, en la formación de alto nivel que permite que más profesionales se vinculen laboralmente, lo que fomenta la capacidad de inserción del talento humano en el mercado laboral, al mismo tiempo que aumenta la probabilidad de demanda de formación doctoral por parte de los graduados de maestría.

Las maestrías permiten descentralizar la formación de alto nivel y llegar a más regiones del país. Además, en los últimos años la oferta de programas de maestría ha crecido de forma importante, lo que abre nuevas oportunidades de acceso y contribuye a equilibrar las brechas territoriales en educación avanzada.

Por lo anterior, la presente convocatoria otorga apoyos económicos para el desarrollo de maestría nacional en modalidad presencial o virtual, para profesionales colombianos que se encuentren desarrollando sus estudios en primer semestre, o admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o en proceso de admisión en la vigencia 2026-1 para iniciar sus estudios a partir del 2026-2, en un programa de maestría con registro calificado vigente, al momento del cierre de la convocatoria, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, en una institución del país.

4.2. MODALIDAD 2: DOCTORADO NACIONAL

Tomando como punto de partida que el nivel de formación doctoral se contempla como el más alto en la formación de alto nivel, constituyendo capacidades investigativas especializadas que pueden contribuir al enriquecimiento del capital intelectual en las regiones a través de su labor en procesos de generación, difusión y transferencia del conocimiento, influyendo al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Aunque el país ya muestra una tendencia de crecimiento en lo que refiere a la capacidad para generar oferta y demanda de formación científica de alto nivel, se evidencia un déficit en la formación doctoral respecto a la tendencia mundial y de los países con mayores niveles de desarrollo científico, tecnológico y de innovación.

El Ministerio, evidenciando la necesidad de incrementar el talento humano en el país con formación doctoral, para aumentar la masa crítica de investigadores

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 02

Vigente desde 09-10-2025

que generen nuevos conocimientos y desarrollos y, que también puedan incorporarse a los procesos de transformación productiva, social y cultural que el país requiere para atender las necesidades climáticas, energéticas, de salud pública y demás que se manifiestan diferencialmente.

En consecuencia, la presente convocatoria otorgará apoyos económicos para profesionales colombianos que se encuentren desarrollando sus estudios en primer año o, en primer o segundo semestre, o admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o en proceso de admisión en la vigencia 2026-1 para iniciar sus estudios a partir del 2026-2, a un programa de doctorado en modalidad presencial o virtual con registro calificado vigente, al momento del cierre de la convocatoria, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, en una institución del país.

4.3. MODALIDAD 3: DOCTORADO EN EL EXTERIOR

Adicionalmente, a lo expuesto en la modalidad de doctorado nacional, la oportunidad de estudiar en el extranjero también implica acceder a sistemas educativos que cuentan con metodologías, herramientas y recursos de última generación.

Los países con programas educativos de vanguardia suelen ofrecer experiencias prácticas, tecnología avanzada y enfoques pedagógicos que fomentan el pensamiento crítico y la innovación. Esta exposición beneficia a los estudiantes, quienes pueden aplicar este conocimiento en el país.

En muchas instituciones educativas extranjeras, los estudiantes tienen la oportunidad de trabajar con tecnología y recursos avanzados que no siempre están disponibles en sus países de origen.

Estos recursos no solo contribuyen a su formación académica, sino que también les brindan habilidades prácticas y conocimientos actualizados que son altamente aprovechables para la contribución al desarrollo de una sociedad del conocimiento en el país.

En ese sentido, la presente convocatoria contempla apoyos económicos para doctorados en el exterior, a profesionales colombianos que se encuentren desarrollando sus estudios en primer año o, en primer o segundo semestre, o admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o en proceso de admisión en la vigencia 2026-1 para iniciar sus estudios a partir del 2026-2, en un programa de doctorado en una universidad en el exterior clasificada dentro de las primeras 500 posiciones del Ranking General de Shanghái 2025 o en el

QS World University Rankings 2025 by Subject en las primeras 200 posiciones¹¹, en modalidad presencial.

5. LÍNEAS TEMÁTICAS

En el marco de esta convocatoria, los(as) candidatos(as) deben presentar una propuesta de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación (I+D+i) que articule el programa de formación con una de las Políticas de Investigación e Innovación orientadas por Misiones¹² (PIIOM) adoptadas mediante la Resolución 1452 de 2024 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, las cuales se exponen a continuación:

- 1. Bioeconomía y territorio:** Potenciar el desarrollo territorial sostenible mediante el conocimiento, conservación y aprovechamiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
- 2. Derecho humano a la alimentación:** Producir y disponer alimentos y agua de manera eficiente, soberana, autónoma y equitativa, por medio de la investigación y la innovación.
- 3. Transición energética:** Garantizar el acceso y uso de energías seguras y sostenibles para todos los colombianos, a través del desarrollo, adopción y adaptación de tecnologías para la transición energética.
- 4. Soberanía sanitaria y Bienestar Social:** Garantizar la disponibilidad de conocimiento, tecnologías y servicios innovadores para la salud y el bienestar de toda la población colombiana.
- 5. Ciencia para la paz:** Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia y comprender las diversas causas de violencia como base para construir soluciones tecnológicas y sociales que fomenten y fortalezcan la convivencia pacífica en condiciones de equidad y justicia social

6. ENFOQUE DIFERENCIAL

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es consciente de la creciente necesidad y pertinencia de reconocer y ofrecer oportunidades diferenciales en virtud de las situaciones de vida, particularidades, brechas y desigualdades entre los distintos grupos poblacionales.

¹¹ Sólo aplica para programas de formación doctoral en las áreas específicas de Arte y Diseño, Arquitectura, Artes Escénicas, Comunicación y Estudios de Medios; y Literatura.

¹² Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM): Diseño de Política del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

<https://minciencias.gov.co/portafolio/unidad-politica/lineas-trabajo/documentos-politica-ctei>

Por lo cual la presente convocatoria se ha estructurado bajo criterios estrictos de cierre de brechas con un enfoque diferencial y de justicia social que prioriza la asignación de apoyos económicos a personas que pertenezcan a alguna de las categorías de enfoque diferencial de las que trata el presente numeral, orientándola al cierre de brechas para atender de manera integral el enfoque diferencial y de justicia social que prioriza el proyecto de inversión “*Fortalecimiento del Talento Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional*”, con código BPIN 202300000000117 de la siguiente manera:

(i) Profesionales que realicen sus estudios en Instituciones de Educación Superior públicas con el fin de fortalecer la base científica nacional.

(ii) Mujeres para que desarrollen sus estudios de alto nivel.

(iii) Regiones con rezagos estructurales teniendo en cuenta los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), y una focalización socioeconómica dirigida a profesionales de los estratos 1, 2 y 3 con base en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN). Esta focalización territorial busca avanzar en el cierre de brechas regionales mediante la ampliación de oportunidades para el acceso y la permanencia en el programa de formación de talento humano altamente calificado.

(iv) Personas pertenecientes a comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueros (Población NARP)

(v) Personas pertenecientes a pueblos indígenas.

Al momento de la evaluación de las propuestas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, se revisará la documentación aportada por los/las candidatos(as) y se otorgarán puntos en razón de las características que se acreditan mediante la documentación aportada y que responda a lo solicitado en la Tabla N° 1. Categorías de enfoque diferencial de los/las candidatos(as) de la convocatoria.

CANDIDATO(A) PERTENECIENTE A POBLACIÓN DIFERENCIAL: Se priorizará el otorgamiento de apoyos económicos por enfoque diferencial en virtud de las características diferenciales que acrediten los/las candidatos(as), mediante la documentación aportada que se especifica en la Tabla No. 1 de este numeral, según cada categoría.

Tabla N° 1. Categorías de enfoque diferencial de los/las candidatos(as) de la convocatoria.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 02

Vigente desde 09-10-2025

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Mujeres	Personas que registren en su cédula de ciudadanía "sexo: femenino (F)". Para verificar esta categoría, se requiere anexar en el Sistema Integrado de Gestión proyectos -SIGP la cédula de ciudadanía.
Territorial	Participantes con lugar de nacimiento registrado en su documento de identificación que corresponda a municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC). Se debe adjuntar en el SIGP el documento de identificación. Para verificar esta categoría, se requiere anexar documento de identificación (cédula de ciudadanía).
Focalización Grupo Sisbén IV	Personas clasificadas en los grupos A (Pobreza Extrema), B (Pobreza Moderada) o C (Vulnerable) del Sisbén IV, priorizando a aquellas en situación de pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad. Para verificar este requisito se debe anexar la certificación oficial emitida por el Sisbén del candidato, con fecha de expedición vigencia 2026.
Pueblos y comunidades étnicas	Población Indígena; Población Negra / Afrocolombiano /Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero que adjunte en el SIGP el certificado a título personal expedido por el Ministerio del Interior con fecha de expedición vigencia 2026.

7. REQUISITOS

A continuación, se especifican los requisitos que deben considerar los/las candidatos(as) que presenten sus propuestas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación a la convocatoria:

7.1 Inscribir, finalizar y radicar la inscripción de la propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación en el Sistema Integral de Gestión de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 02
Vigente desde 09-10-2025

Proyectos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – SIGP, a través del formulario en línea disponible en el portal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ([SIGP Sistema de Gestión Minciencias](#)), según lo definido en el numeral 11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN de los presentes términos.

7.2. Cumplir con lo establecido en el numeral 3. DIRIGIDO A de los presentes términos de referencia.

7.3. Adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras, donde se evidencie que el/la candidato(a) es ciudadano(a) colombiano(a) mayor de edad

7.4. Adjuntar el Anexo 1. Carta de compromiso, conocimiento y aceptación del/la candidato(a) debidamente diligenciada y firmada.

7.5 Adjuntar en la plataforma del Sistema Integral de Gestión de Proyectos el Anexo 2. Propuesta de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación debidamente diligenciada y en formato PDF.

7.6 Título Obtenido de acuerdo con la modalidad por la cual se postula a la convocatoria:

7.6.1 Modalidad 1. Maestría Nacional: Adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado del pregrado, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios y requisitos necesarios para la obtención del título, teniendo pendiente la ceremonia de grado. Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de Educación Superior. En caso de que el título del pregrado sea de una universidad extranjera se deberá adjuntar la convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las Instituciones de Educación Superior.

7.6.2 Modalidad 2. Doctorado Nacional: Adjuntar los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado del pregrado y la maestría, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios de maestría y requisitos necesarios para la obtención del título, teniendo pendiente la ceremonia de grado. Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de Educación Superior. En caso de que el título de pregrado y/o de maestría sea de una universidad extranjera se deberá adjuntar la convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las Instituciones de Educación Superior.

7.6.3 Modalidad 3. Doctorado en el Exterior: Adjuntar los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado del pregrado y la maestría, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios de maestría y requisitos necesarios para la obtención del título, teniendo pendiente la ceremonia de grado. Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de Educación Superior. En caso de que el título de pregrado y/o de maestría sea de una universidad extranjera se deberá adjuntar la convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las Instituciones de Educación Superior.

7.7 Estado Académico: Certificación del estado académico o Carta de admisión al programa de formación de alto nivel expedida por la Institución de Educación Superior donde se encuentra vinculado(a) o donde se encuentra admitido.

7.7.1 Modalidad 1: Maestría Nacional: Adjuntar (i) certificación expedida por la Institución de Educación Superior frente al estado académico del/la candidato(a) en donde se indique que se encuentra cursando el primer semestre académico en la vigencia 2026-1, o (ii) carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior (IES) en donde indique que el/la candidato(a) cuenta con admisión a un programa de maestría, o (iii) documento soporte de una Institución de Educación Superior colombiana donde se evidencie que el/la candidato(a) se encuentra en un proceso de admisión en la vigencia 2026-1, conforme lo establecido en el numeral 3. DIRIGIDO A, de los presentes términos.

7.7.2 Modalidad 2: Doctorado Nacional: Adjuntar (i) certificación expedida por la Institución de Educación Superior frente al estado académico del/la candidato(a) en donde se indique que se encuentra cursando el primer o segundo semestre académico o primer año de doctorado en la vigencia 2026-1, o (ii) carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior donde indique que el/la candidato(a) cuenta con admisión a un programa de doctorado, o (iii) documento soporte de una Institución de Educación Superior colombiana donde se evidencie que el/la candidato(a) se encuentra en un proceso de admisión en la vigencia 2026-1, conforme lo establecido en el numeral 3. DIRIGIDO A, de los presentes términos.

7.7.3 Modalidad 3: Doctorado en el Exterior: Adjuntar (i) certificación expedida por la Universidad frente al estado académico del/la candidato en donde se indique que se encuentra cursando el primer o segundo semestre académico o primer año de doctorado en la vigencia 2026-1, o (ii) carta de admisión, expedida por la Universidad donde indique que el/la candidato(a) cuenta con admisión a un programa de doctorado, o (iii) documento soporte de

una Institución de la Universidad donde se evidencie que el/la candidato(a) se encuentra en un proceso de admisión en la vigencia 2026-1, conforme lo establecido en el numeral 3. DIRIGIDO A, de los presentes términos.

7.8. Enfoque diferencial (cuando aplique): Este requisito es opcional. Este requisito NO es inhabilitante: Aquellos candidatos que pertenezcan a población con enfoque diferencial en alguna(s) de las categorías que se especifica en la **Tabla No. 1 "Categorías de enfoque diferencial para los candidatos de la convocatoria" del Numeral 6 ENFOQUE DIFERENCIAL de los presentes Términos de Referencia**, deberán adjuntar en el SIGP la documentación que se especifica en la columna "**Descripción**", para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial, por razón de sus características particulares.

En caso de que los documentos presentados no concuerden con la certificación indicada en el numeral 6. ENFOQUE DIFERENCIAL de los presentes términos de referencia, no se le asignará la puntuación correspondiente al(la) candidato(a).

Notas:

1. En el periodo de subsanación de requisitos no se podrá subsanar la omisión del cargue de algún documento, la falta de contenido en estos, el cargue de un documento en blanco o el cargue de un documento dañado.
2. En la etapa de verificación de requisitos, se hace una validación del cargue de los documentos y el cumplimiento de requisitos habilitantes, en ningún caso se verifica el contenido de la propuesta, lo cual será objeto de evaluación por pares conforme lo establecido en el numeral 13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.
3. Si alguno de los documentos mencionados previamente está en un idioma diferente al español, es obligatorio adjuntar la traducción oficial al español. Se deberán anexar los dos documentos (original y traducido) en un único PDF de acuerdo con la descripción de los requisitos.
4. El Ministerio podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados en la plataforma SIGP.
5. Para el caso de los(as) candidatos(as) que se encuentran en proceso de admisión en la vigencia 2026-1 para iniciar sus estudios a partir del 2026-2, se informa que en el caso de cumplir con la totalidad de los requisitos y pasar el proceso de evaluación, deberán remitir la carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior (Modalidad 1 y 2) o Universidad en el Exterior (Modalidad 3), durante el período de solicitud de aclaraciones señalado en el numeral 15 ACLARACIONES y en los tiempos señalados en el numeral 16 CRONOGRAMA. En caso de NO

remitir la carta de admisión, el candidato NO podrá formar parte del banco definitivo de elegibles.

Subsanación de requisitos establecidos en el numeral 7. REQUISITOS:

El periodo de subsanación de los requisitos exigidos en la presente convocatoria se tramitará con base en las siguientes reglas:

- En la etapa de subsanación de requisitos no se podrá modificar la información registrada en el formulario SIGP concerniente el/la candidato(a), propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación y ficha del proyecto.
- El candidato es responsable de consultar permanentemente que sus documentos hayan quedado cargados correctamente en el aplicativo del Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP) antes del cierre de la convocatoria y durante el periodo de subsanación de los requisitos de la convocatoria establecido en el numeral 16. CRONOGRAMA de los presentes términos de referencia.
- En el periodo de revisión de requisitos, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y reportará en la sección de observaciones generales en el SIGP las inconsistencias en la información de tal modo que el candidato pueda ajustarla directamente en el aplicativo durante el período de subsanación de requisitos establecido en el numeral 16. CRONOGRAMA de esta convocatoria, para los casos que aplique la subsanación de requisitos habilitantes.
- Los resultados de la etapa de verificación de requisitos de la convocatoria pueden ser consultados ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, con el usuario y contraseña enviados mediante correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP) <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>. Las observaciones se pueden consultar en el módulo "Requisitos", campo "Observaciones Generales de los Requisitos". (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).
- El candidato es responsable de garantizar la fiabilidad, coherencia y completitud de la información consignada en el formulario SIGP y en los anexos allegados bajo el marco de la presente convocatoria. La información que no coincida no será tenida en cuenta para continuar en el proceso de convocatoria.
- En caso de que el candidato adjunte alguno de los documentos sin su respectiva firma, tendrá la posibilidad de subsanar cargando nuevamente el documento firmado de acuerdo con la actividad período

de subsanación de requisitos en el numeral 16. CRONOGRAMA. En esta etapa no se aceptará la modificación del contenido del documento y/o la propuesta.

8. CONDICIONES DE RECHAZO

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del candidato inscrito en la convocatoria o de la propuesta sometida a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo. A continuación, se especifican las condiciones de rechazo para los candidatos de la presente convocatoria:

8.1. Incumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.

8.2. Alterar alguno de los documentos presentados para participar en la convocatoria. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la propuesta será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.

8.3. Haber recibido financiación del Programa de Formación de Alto Nivel a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colfuturo, Fulbright o convocatorias financiadas por el Sistema General de Regalías o el ICETEX, a la fecha de apertura de la convocatoria.

8.4. Tener un título de formación igual o superior al nivel por el cual se postula.

8.5. Cargar hojas en blanco o archivos dañados, o certificados de compromiso de posterior suscripción o aporte de alguno de los requisitos exigidos, o no cargue de uno o más documentos o certificados exigidos en los requisitos.

La verificación de las condiciones de rechazo se realizará de forma permanente durante la convocatoria, evaluación y proceso de legalización de apoyo económico. En cualquier caso, si se identifican condiciones de rechazo en cualquier etapa del proceso, se perderá el beneficio al apoyo económico.

9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El presupuesto total indicativo del proyecto *Fortalecimiento del Capital Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional*, identificado con código BPIN 202300000000117, es de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$368.017.000.000). La financiación del proyecto será asumida por la Nación, mediante la figura de vigencias futuras ordinarias, con una distribución de recursos por vigencia del año 2026 al 2030, como se señala a continuación:

VIGENCIA	MONTO
2026	\$99.261.000.000
2027	\$97.669.000.000
2028	\$75.540.000.000
2029	\$75.540.000.000
2030	\$20.007.000.000
Total	\$368.017.000.000

Estas proyecciones incluyen la financiación de programas de doctorado nacional y en el exterior por una duración de hasta 48 meses, así como programas de maestría nacional hasta por 24 meses.

Para las convocatorias que se aperturen en el marco del proyecto *Fortalecimiento del Capital Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional*, en la vigencia 2026 (Cohorte 1), se otorgarán al menos 670 apoyos económicos y en la vigencia 2027 (Cohorte 2), se otorgarán al menos 160 apoyos económicos.

Los recursos se encuentran soportados por El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en comunicación con radicado No. 2-2026-017031 del 28 de febrero de 2026, donde informa que:

"El Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, con base a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, en sesión del día 26 de febrero de 2026, autorizó los cupos de vigencias futuras ordinarias para la inversión, lo cual tiene por objeto, financiar la primera cohorte para la formación de recurso humano de alto nivel en el marco de lo definido en el documento CONPES 4182 de 2026, buscando una gestión estatal más

estratégica que garantice el acceso equitativo y diferenciado a las oportunidades de formación”.

Los recursos necesarios para la ejecución de la iniciativa, están previstos en la Ley No. 2559 del 22 de diciembre de 2025 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2026”, el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025 y el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026 - 2029 del Sector Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.”

De acuerdo con la naturaleza del programa se brindarán apoyos económicos que podrán cubrir conceptos como matrícula, sostenimiento y/o gastos de desplazamiento, apoyo al proyecto de I+D+i a desarrollar y seguro médico.

Para la presente convocatoria vigencia 2026 (Cohorte 1), se destinarán para la financiación de al menos 670 apoyos económicos los siguientes recursos:

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ALTO NIVEL	MONTO
Maestría Nacional	\$33.456.000.000
Doctorados Nacionales	\$135.280.000.000
Doctorados en el Exterior	\$110.852.000.000
Total	\$279.588.000.000

Al momento de la apertura, se cuenta con una disponibilidad de recursos para la vigencia 2026 por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$99.261.000.000)** soportados en el CDR Global No 20730 de 2026 y en los CDR Derivas que se señalan a continuación.

- CDR Derivado No 20736 de 2026 por valor de **NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$96.235.486.555)**, para el acceso y permanencia en los programas de formación de alto nivel, a través del otorgamiento de apoyos económicos
- CDR Derivado No 20742 de 2026 por valor de **TRES MIL VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA**

Y CINCO (\$3.025.513.445), para la administración, seguimiento y evaluación.

El valor restante para la vigencia 2026 (Cohorte 1), será otorgado a través de vigencias futuras ordinarias en los años 2027, 2028 y 2029 soportado en comunicación con radicado No. 2-2026-017031 del 28 de febrero de 2026, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como se señala a continuación:

VIGENCIA	FUENTE	MONTO
2027	Nación	\$69.261.000.000
2028	Nación	\$55.533.000.000
2029	Nación	\$55.533.000.000
Total		\$180.327.000.000

Finalmente se señala que se financiarán apoyos económicos hasta el agotamiento de los recursos, en los rubros por modalidad que se señala a continuación:

9.1 MODALIDAD 1: MAESTRÍA NACIONAL

Se financiarán al menos 200 apoyos económicos por hasta dos (2) años, con los siguientes rubros:

- **APOYO PARA MATRÍCULA POR CANDIDATO(A): HASTA CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$48.000.000) por el periodo de duración del programa o hasta agotar el recurso de este rubro.
- **APOYO PARA SOSTENIMIENTO POR CANDIDATO(A): HASTA SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DE PESOS M/CTE** (\$72.000.000) con pagos semestrales por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$18.000.000) que incluye alimentación, alojamiento y costos asociados al desplazamiento, por hasta dos (2) años, o hasta finalizar el periodo ordinario de estudios del programa.

(*) El rubro de sostenimiento solo aplica para programas de maestría en modalidad presencial.

- **APOYO AL FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO POR CANDIDATO(A): HASTA DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$12.000.000). Este rubro será utilizado **exclusivamente para apoyar el desarrollo del trabajo de grado de maestría** y será desembolsado

al beneficiario(a) contra entrega del trabajo de grado aprobado por la dependencia competente de la universidad.

9.2 MODALIDAD 2: DOCTORADOS NACIONALES:

Se financiarán al menos 300 apoyos económicos por hasta cuatro (4) años, con los siguientes rubros:

- **APOYO PARA MATRÍCULA POR CANDIDATO(A): HASTA CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE** (\$117.600.000) por el periodo de duración del programa o hasta agotar el recurso de este rubro.
- **APOYO PARA SOSTENIMIENTO POR CANDIDATO(A): HASTA CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE** (\$144.000.000) por cuatro (4) años, con pagos semestrales por valor de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE** (\$18.000.000), que incluye alimentación, alojamiento y costos asociados al desplazamiento, por hasta cuatro (4) años o hasta finalizar el periodo ordinario de estudios del programa.

(*) El rubro de sostenimiento solo aplica para programas de doctorado nacional en modalidad presencial.

- **APOYO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN POR CANDIDATO(A): HASTA CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$40.000.000). Este rubro será utilizado **exclusivamente para apoyar el desarrollo del trabajo doctoral** y será desembolsado al beneficiario(a) contra entrega del proyecto de tesis aprobado por la dependencia competente de la universidad.

9.3 MODALIDAD 3: DOCTORADO EN EL EXTERIOR

Se financiarán al menos 170 apoyos económicos por hasta cuatro (4) años, con los siguientes rubros:

- **APOYO PARA MATRÍCULA POR CANDIDATO(A): HASTA DOSCIENTOS MILLONES M/CTE** (\$200.000.000) por el periodo de duración del programa o hasta agotar el recurso de este rubro.
- **APOYO PARA SOSTENIMIENTO POR CANDIDATO(A): HASTA CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$192.000.000) hasta por cuatro (4) años, con pagos semestrales por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE**

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

(\$24.000.000). Este rubro comprende **apoyo económico para cubrir conceptos de sostenimiento, alimentación, desplazamiento de Colombia al país de origen y regreso a Colombia, seguro médico con repatriación** por hasta cuatro (4) años.

(*) El rubro de matrícula y sostenimiento solo aplica para programas de doctorado en el exterior en modalidad presencial.

Los recursos indicados se definen teniendo en cuenta el costo promedio de la formación de alto nivel para cada una de las modalidades. El monto total del apoyo educativo a otorgar a cada beneficiario(a), de haber lugar a ello, dependerá de la duración oficial establecida por la Institución de Educación Superior (IES) para el programa de maestría nacional, doctorado nacional o doctorado en el exterior al que se vincule.

Notas:

1. El/la candidato(a) que resulte elegible y financiable, deberá registrar o actualizar su hoja de vida en el aplicativo CvLAC disponible en el sitio WEB de la plataforma ScienTI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, sitio web <https://www.minciencias.gov.co/scienti>. Para ello, debe Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI y SIGP, en el menú desplegable hacer clic en la opción CvLAC, allí encontrará disponible el Formulario para registrar el CvLAC (https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do).

La verificación de registro y/o actualización del CvLAC de los candidatos elegibles y financiables será responsabilidad del ICETEX en el marco del Convenio Especial de Cooperación No. 112721-193-2023.

2. Al momento de la legalización del apoyo económico, los(as) candidatos(as) se acogerán a las condiciones establecidas en el reglamento operativo del Convenio Especial de Cooperación No. 193 de 2023, en cuanto a compromisos, deberes, derechos y condiciones de los aportes, frente a la ejecución de los programas de formación de alto nivel.
3. En el apoyo económico que se asigna en pesos colombianos, el Ministerio no asumirá responsabilidad por fluctuaciones cambiarias o por inflación, entendiendo que Colombia tiene una economía en la que la moneda nacional varía frente a otras y que ésta no constituye una situación imprevista para efectos del cumplimiento de obligaciones futuras del beneficiario con el Ministerio.

10. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas que se presenten en el marco de cada uno de los programas de formación a nivel de maestría o doctorado deben enfocarse en: (i) ciencia, tecnología e innovación, (ii) el ámbito académico, (iii) aportar soluciones prácticas y (iv) de incidencia de política pública para la toma de decisiones en alineación con las Misiones de la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones, se aclara que las propuestas deben hacer parte integral del proceso de formación de alto nivel.

Las propuestas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación que participen en el marco de la presente convocatoria deben contener cada uno de los siguientes componentes que se explican a continuación.

Título de la propuesta: El título es la primera referencia de la propuesta, por lo cual debe describir el tema y el trabajo a realizar. Para ello es importante tener en cuenta el contenido y la finalidad que se busca cumplir con la ejecución de la propuesta. Se recomienda utilizar un máximo de 250 caracteres para el título.

Resumen ejecutivo: Resumir en máximo 500 palabras la información necesaria para explicar en qué consiste el problema, oportunidad o necesidad, cómo cree que lo resolverá, cuáles son las razones que justifican su ejecución, y las herramientas que se utilizarán en el desarrollo del proyecto de investigación.

Palabras clave: Definir las palabras clave utilizadas en la presentación de la propuesta de investigación. (máximo 5).

Articulación de la propuesta con las Misiones de la Política de Investigación e Innovación del Ministerio¹³: Describir la articulación de la propuesta con una o más de la/s Misiones de la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones (PIIOM) del Ministerio.

Articulación de actores de Ciencia, Tecnología e Innovación durante la ejecución de la propuesta: La propuesta contempla la participación de actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI) promoviendo la eficiencia mediante un trabajo conjunto entre sí.

Área OCDE: Incluir la gran área, el área y la disciplina en las que se articule el proyecto, de acuerdo con la Clasificación de Áreas Científicas según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Anexo 3.

¹³ Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM): Diseño de Política | Minciencias <https://minciencias.gov.co/portafolio/unidad-politica/lineas-trabajo/documentos-politica-ctei>

Identificación y descripción del problema: Identificación y descripción del problema que se busca solucionar con la propuesta. El problema debe ir relacionado a un tema de interés a nivel nacional, teniendo en cuenta que los resultados deben tener relación directa con la solución planteada en el marco de la propuesta de I+D+i. El problema debe ser pertinente, claro, posible de abordar con los recursos y el tiempo dispuestos en la propuesta.

Antecedentes: Describir los antecedentes de la propuesta en relación con la identificación y descripción del problema.

Justificación: Describir los factores que hacen pertinente la realización de la propuesta y su contribución a la investigación. Realizar una justificación concisa, entre 500 y 1000 palabras.

Marco teórico: Describir de manera breve los aspectos teóricos que enmarcan el problema, necesidad u oportunidad abordado por la propuesta. En este apartado, se debe contextualizar el problema a partir del estudio de bases conceptuales, antecedentes o teorías previas, identificando brechas y nuevas oportunidades en el área de investigación.

Objetivos (General y Específicos): Los objetivos definen lo que se pretende lograr con el desarrollo del proyecto y se convierten en una guía durante su ejecución pues definen el alcance del mismo. El objetivo general es uno solo y debe establecer qué se pretende alcanzar. Los objetivos específicos definen los aspectos, fases y/o etapas principales que se necesitan para alcanzar el objetivo general.

Alcance de la propuesta: Describa el alcance de la propuesta teniendo en cuenta la articulación de la propuesta con una o más de la/s Misiones de la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones (PIIOM) del Ministerio y con la línea temática y programa de formación al cual fue admitido.

Lugar de ejecución de la propuesta: Indique en su propuesta de investigación, desarrollo y/o innovación el lugar donde será desarrollada la propuesta.

Resultados esperados y productos I+D+i: Para el desarrollo del presente apartado se deben tener en cuenta los resultados en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación. Estos resultados deben estar alineados con las

tipologías de productos que se establecen en el Anexo No.1 de la convocatoria 957 de 2024¹⁴.

1. Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento.
2. Productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación.
3. Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia.
4. Productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano para CTel.

Con base en este modelo, se debe indicar en este apartado los productos que se esperan obtener en la implementación de la propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación. Los productos declarados deberán ser acordes con el tiempo de ejecución de la maestría o doctorado y su alcance. Lo cual será considerado en el proceso de evaluación.

Bibliografía: Relacionar las fuentes de información científica y/o tecnológica relevantes, vigentes y/o actualizadas que fueron consultadas y/o citadas en el texto del proyecto. Se recomienda utilizar fuentes reconocidas por la comunidad científica y tecnológica nacional o internacional y los formatos APA, ISO o MLA para las citaciones. El proponente es responsable de realizar la respectiva citación de los documentos consultados.

11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para la postulación a la presente convocatoria es el siguiente:

11.1. Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co) y en el menú ubicado en la parte superior de la página web, hacer clic en la opción – SCIENTI Y SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>)

11.2. En el menú Sistemas de Información- Plataforma SIGP ubicado en el costado derecho, hacer clic en la opción Registro Entidades para realizar el registro del candidato como persona natural

¹⁴ Convocatoria No. 957 de 2024 "Convocatoria Nacional de Actualización y Transición para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación". Anexo 1: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/investigacion/convocatoria-nacional-actualizacion-y-transicion-para-el-reconocimiento>

(<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>). En caso de haberse registrado previamente, continuar con el paso número 11.6.

11.3. Realizar el pre-registro del candidato como persona natural con la información solicitada (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/faces/registro/preRegistroEntidad.xhtml>) El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

11.4. Ingresar al módulo de registro con sus credenciales y registrar la información del candidato. En caso de encontrarse registrado en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>)

11.5. Una vez finalizado el registro del candidato, ingresar al enlace de Formulario de Proyectos: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>

11.6. Ingresar a la opción “Crear” para realizar el registro de la propuesta: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>

11.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de la propuesta del candidato a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo la convocatoria, el nombre del candidato como persona natural, título de la propuesta de investigación y correo electrónico.

11.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito “Otros adjuntos” tiene una capacidad máxima de 10 MB, se recomienda cargar cada documento solicitado en el apartado establecido.

11.9. Para validar, por favor dar clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

11.10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará la propuesta y generará su respectivo código de identificación.

11.11. Una vez haya sido enviado la propuesta, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificarla, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción la propuesta ya no estará radicada en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo la propuesta una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar la propuesta al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.

11.12. Para realizar seguimiento a la propuesta enviada, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña recibidos mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos de la propuesta, con el fin de que sean subsanadas por el candidato en los tiempos definidos por la convocatoria.

Notas:

- 1.** Se aceptarán únicamente las propuestas que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- 2.** No se tendrá en cuenta para el proceso de participación, subsanación, evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 3.** En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse la propuesta de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. **Remitir antes de la fecha de cierre establecida**

en el cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico "Registro de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias (PQRDS)" que se encuentra disponible en el enlace <https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica> . Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – *CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS*, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

4. Toda inscripción presentada fuera del plazo establecido en la Sección Cronograma se tendrá como extemporánea y no será tenida en cuenta para la revisión de requisitos.
5. Se recomienda iniciar el proceso de registro con suficiente tiempo para que se alcance a terminar dicho proceso antes del cierre de la convocatoria.
6. Se recomienda especial atención en el diligenciamiento del ítem "Rubros" dentro del SIGP, en función que no podrá ser modificado luego del cierre de la convocatoria y los recursos aprobados por la presente convocatoria se basarán única y exclusivamente en dicha solicitud.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los criterios de evaluación que se señalan a continuación:

N°	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje máximo Criterio
1	Valorativos técnicos ¹⁵	1. Aporte técnico y científico de la propuesta		45

¹⁵ **Criterios valorativos técnicos:** aquellos que se fundamentan en el análisis técnico y en el criterio experto del evaluador, implicando un juicio valorativo sobre la pertinencia, coherencia y alcance de la propuesta.

N°	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje máximo Criterio
		<p>1.1. Congruencia técnica y científica de la propuesta. Congruencia entre el programa de formación de alto nivel y la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta presenta congruencia entre el programa de formación de alto nivel y la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones. 45 puntos. • La propuesta presenta congruencia parcial entre el programa de formación de alto nivel, y la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones. 30 puntos. • La propuesta presenta congruencia entre la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones, sin embargo no tiene relación con el programa de formación. 15 puntos. • La propuesta NO presenta congruencia entre el programa de formación de alto nivel, la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones. 0 puntos. 	45	
2	Valorativos técnicos	2. Articulación con actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en la propuesta.		20

N°	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje máximo Criterio
		<p>2.1. La propuesta describe el desarrollo de actividades de articulación con actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta describe el desarrollo de actividades claras y definidas de articulación con actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación. 20 puntos. • La propuesta describe de forma parcial el desarrollo de actividades de articulación con actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación. 15 puntos. • La propuesta describe el desarrollo de actividades de articulación con actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, sin embargo, no son claras y/o no están definidas. 10 puntos. • La propuesta NO describe actividades de articulación con actores de Ciencia, Tecnología e Innovación. 0 puntos. 	20	
3	Valorativos técnicos	<p>3. Resultados y productos esperados de la propuesta de investigación desarrollo tecnológico y/o innovación</p> <p>3.1. La propuesta de I+D+i identifica y describe los resultados y</p>	20	20

N°	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje máximo Criterio
		<p>productos de I+D+i esperados de manera coherente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="496 432 1091 642">● En la propuesta de investigación se identifican y describen los resultados y productos de I+D+i esperados de manera coherente en relación con el problema identificado. 20 puntos. <li data-bbox="496 642 1091 884">● La propuesta de I+D+i identifica y describe los resultados y productos esperados de manera coherente, sin embargo, responden de manera parcial con el problema identificado. 15 puntos. <li data-bbox="496 884 1091 1094">● La propuesta de I+D+i identifica y describe los resultados y productos esperados de forma parcial y no responden de forma directa al problema identificado. 10 puntos. <li data-bbox="496 1094 1091 1278">● La propuesta de I+D+i NO identifica y NO describe los resultados y productos esperados. 0 puntos. 		

N°	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje máximo Criterio
4	Objetivos ¹⁶	<p>4. Enfoque diferencial de los/las candidatos(as).</p> <p>Con el fin de cumplir con los preceptos del CONPES 4182 de 2026 que dicta que la Formación de Alto Nivel debe buscar a través de la priorización, garantizar los siguientes criterios:</p> <p>60% Instituciones de Educación Superior pública; 60% Mujeres; 30% Territorios priorizados y/o focalización socioeconómica de candidatos(as) de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3; 10% población negra, afrocolombiana, raizal, y palenquera; 5% candidatos(as) pertenecientes a pueblos y/o comunidades indígena.</p> <p>Nota: Estos puntajes son aditivos, es decir que un mismo candidato(a) podrá acreditar entre 1 y hasta 5 categorías en el criterio 4 (con los respectivos sub criterios), con una asignación de hasta 15 puntos.</p>		15

¹⁶ **Criterios objetivos:** Aquellos cuya verificación depende de la existencia de documentos, certificaciones o requisitos formales que permiten constatar de manera directa y comprobable el cumplimiento de una condición, sin que medie juicio valorativo del evaluador.

N°	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje máximo Criterio
		<p>4.1. Categorías de enfoque diferencial de los/las candidatos(as) contempladas en el CONPES 4182 (numeral 6 de los presentes términos).</p>		
		<p>4.1.1. Institución de Educación Pública: Personas que se encuentren inscritas o cursando un programa de formación de alto nivel en una Institución de Educación Superior Pública.</p> <p>Para verificar esta categoría, se requiere anexar en el Sistema Integrado de Gestión proyectos -SIGP el documento soporte del requisito 7.7 (Certificación del estado académico, o Carta de admisión al programa, o documento donde se evidencie que el/la candidato(a) se encuentra en un proceso de admisión)</p>	3	
		<p>4.1.2. Mujeres: Personas que registren en su cédula de ciudadanía "sexo: femenino (F)".</p> <p>Para verificar esta categoría, se requiere anexar en el Sistema Integrado de Gestión proyectos -SIGP la cédula de ciudadanía donde se evidencie sexo/genero (F).</p>	3	

N°	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje máximo Criterio
		<p>4.1.3 Territorial: Personas con lugar de nacimiento registrado en su documento de identificación que corresponda a municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC). Se debe adjuntar en el SIGP el documento de identificación.</p> <p>Para verificar esta categoría, se requiere anexar copia de la cédula de ciudadanía donde se evidencie el lugar de nacimiento.</p>	3	
		<p>4.1.4. Focalización Grupo Sisbén IV: Personas clasificadas en los grupos A (Pobreza Extrema), B (Pobreza Moderada) o C (Vulnerable) del Sisbén IV, priorizando a aquellas en situación de pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad.</p> <p>Para verificar este requisito se debe anexar la certificación oficial emitida por el Sisbén IV del candidato.</p>	3	

N°	Tipos de criterio	Criterio	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje máximo Criterio
		4.1.5. Pueblos y comunidades étnicas: Población Indígena; Población Negra / Afrocolombiano /Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero que adjunte en el SIGP el certificado a título personal expedido por el Ministerio del Interior.	3	
TOTAL			100	

13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación presentadas por los (las) candidatos(as) serán evaluadas teniendo en cuenta el procedimiento que se describe a continuación:

1. Evaluación por pares: Cada uno de las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumpla con los requisitos y que no esté incurso en alguna de las condiciones de rechazo señaladas en el numeral 8 de los términos de referencia, será puesta a consideración de dos (2) pares evaluadores reconocidos como investigadores dentro de la convocatoria 957 de 2024, o la que haga sus veces para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, evaluadores Transversales nacionales e internacionales (sector no académico o evaluadores académicos sin reconocimiento como investigador), evaluadores académicos internacionales (reconocidos por el Ministerio), seleccionados por el Ministerio.

2. Tercer evaluador: Se someterán a esta modalidad aquellas propuestas que, habiendo sido evaluadas por pares evaluadores, (i) tengan una diferencia entre las evaluaciones por pares mayor o igual a 35 puntos, y (ii) en el criterio 1. "Aporte técnico y científico de la propuesta" tengan un promedio igual o superior a 30 puntos, y (iii) siempre y cuando una de las dos evaluaciones sea igual o superior a 70 puntos.

Se promediará la calificación del tercer par evaluador con la calificación que tenga menor dispersión entre los dos pares evaluadores iniciales.

El puntaje de las propuestas presentadas por los candidatos que no fueron sometidos a tercer evaluador será el promedio de las calificaciones otorgadas por los pares evaluadores iniciales.

Los pares evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento, que se encuentran dispuestos por el Ministerio.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de conflicto de intereses, acuerdo de confidencialidad y responsabilidad para realizar la evaluación de las propuestas que sean presentadas en la presente convocatoria.

Los evaluadores deberán participar y estar atentos a suministrar la información que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación requiera durante el periodo de solicitud de aclaraciones y respuesta a recursos de reposición.

14. BANCO DE ELEGIBLES

Los candidatos que obtengan un puntaje igual o superior a **70 puntos** en promedio según lo descrito en el procedimiento de evaluación, conformarán el banco de elegibles y serán organizados en estricto orden descendente de calificación en su respectiva modalidad (Modalidad 1: Maestría Nacional, Modalidad 2: Doctorados Nacionales, Modalidad 3: Doctorados en el Exterior).

El número de apoyos económicos a financiar por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se determinará de acuerdo con la disponibilidad de recursos hasta agotarlos y serán otorgados en estricto orden descendente de calificación en su respectiva modalidad (Modalidad 1: Maestría Nacional, Modalidad 2: Doctorados Nacionales, Modalidad 3: Doctorados en el Exterior).

En caso de que se obtengan propuestas con igual puntaje, para la ubicación de estas en el banco de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los criterios priorizados en el proyecto de inversión "*Fortalecimiento del Talento Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional*", identificado con código BPIN 202300000000117:

1. Mayor calificación obtenida en el subcriterio 4.1.1. "*Personas que realicen sus estudios en Instituciones de Educación Superior públicas*".
2. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el subcriterio 4.1.2. "*Mujeres para que desarrollen sus estudios de alto nivel*".

3. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el subcriterio 4.1.3. *“Personas con lugar de nacimiento registrado en su documento de identificación que corresponda a municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC)”*.
4. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el subcriterio 4.1.4. *“Personas clasificadas en los grupos A (Pobreza Extrema), B (Pobreza Moderada) o C (Vulnerable) del Sisbén IV, priorizando a aquellas en situación de pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad”*.
5. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el subcriterio 4.1.5. *“Población Indígena; Población Negra / Afrocolombiano /Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero”*.
6. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio 1. *“Aporte técnico y científico de la propuesta”*.
7. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida del criterio 2. *“Articulación con actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la propuesta”*.
8. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio 3. *“Resultados y productos esperados de la propuesta de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación”*.
9. Finalmente, y como último parámetro de desempate, se tomará como criterio la fecha y hora de la propuesta con la que se generó el radicado final en el sistema.

De acuerdo con el Cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones de la publicación del banco preliminar de candidatos(as) elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de elegibles.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio <https://minciencias.gov.co/> en las fechas establecidas en el numeral 16. CRONOGRAMA.

La vigencia del banco de elegibles será de dos (2) años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de una propuesta en el banco de elegibles

no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de asignar recursos, ni genera derecho a recibir recursos económicos para quienes hayan presentado las candidaturas correspondientes.

Notas:

1. Se tomará como criterio de desempate No.9, en el numeral 14 BANCO DE ELEGIBLES, la fecha y hora de la propuesta con la que se generó el radicado final en el sistema.
2. Una vez publicado el banco preliminar de elegibles, en la etapa de solicitud de aclaraciones al banco preliminar de elegibles, se habilita en el SIGP, el acceso para que cada proponente pueda descargar exclusivamente los resultados correspondientes a su propia evaluación, incluyendo las calificaciones y observaciones registradas por los evaluadores. Para acceder a la evaluación, utilizar las mismas credenciales de acceso del Sistemas de Información - Plataforma SIGP, con la cual se inscribió en la convocatoria.
3. Para el caso de los(as) candidatos(as) que se encuentran en proceso de admisión en la vigencia 2026-1 para iniciar sus estudios a partir del 2026-2, se informa que en el caso de cumplir con la totalidad de los requisitos y pasar el proceso de evaluación, en el período de solicitud de aclaraciones al banco preliminar de elegibles señalado en el numeral 16 CRONOGRAMA, deben remitir la carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior (Modalidad 1 y 2) o Universidad (Modalidad 3), donde se indique que el/la candidato(a) cuenta con admisión al programa de formación de alto nivel de acuerdo a la modalidad en la cual se inscribió.

En caso de NO remitir la carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior (Modalidad 1 y 2) o Universidad (Modalidad 3), en el período de solicitud de aclaraciones al banco preliminar de elegibles señalado en el numeral 16 CRONOGRAMA, el candidato NO podrá formar parte del banco definitivo de elegibles.

4. Surtida la publicación del acto administrativo por medio del cual se publica el banco de elegibles de la convocatoria, de conformidad con el artículo 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo", procede el recurso de reposición en el caso de presentarse motivos de inconformidad en la decisión definitiva.
5. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación publicará el banco de elegibles y financiables. Los recursos serán asignados en estricto orden descendente en función del número de cupos de maestrías y doctorados disponibles. En caso de contar con recursos disponibles como

consecuencia de la renuncia, desistimientos y demás causas administrativas, se publicará un banco adicional de elegibles y financiables.

6. Una vez publicado el banco de financiables, el Ministerio informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los candidatos que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para recibir el apoyo económico.
7. En caso de que no se asignen la totalidad de los recursos disponibles en la convocatoria, será potestad del Ministerio publicar una o más cohortes, en las cuales se indicará en qué periodos académicos se iniciaran estudios.
8. El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el Ministerio para realizar el seguimiento y evaluación.

15. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles de la presente convocatoria, los candidatos podrán presentar solicitudes de aclaraciones en el período establecido para esta actividad en el numeral 16 CRONOGRAMA. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas y en consecuencia, no serán objeto de análisis ni tendrán efecto alguno sobre los resultados de candidatos elegibles de la convocatoria.

En dicho periodo, en acatamiento de los principios de transparencia y debido proceso, la administración podrá atender en favor del mecanismo y el candidato los aspectos señalados por estos, lo que podrá conllevar que la administración realice una verificación integral de los resultados del banco preliminar de elegibles para el caso

Las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de carácter general se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica>, con el asunto "Solicitud aclaración resultados CONVOCATORIA "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRIAS Y DOCTORADOS, código SIGP XXXXX".

Para el caso de los(as) candidatos(as) que se encuentran en proceso de admisión en la vigencia 2026-1 para iniciar sus estudios a partir del 2026-2, con base en lo señalado en el numeral 3 DIRIGIDO A, se informa que en el caso de cumplir con la totalidad de los requisitos y pasar el proceso de evaluación, en el período de solicitud de aclaraciones y a los tiempos señalados en el numeral 16 CRONOGRAMA, deben remitir la carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior (Modalidad 1 y 2) o Universidad

(Modalidad 3), donde se indique que el/la candidato(a) cuenta con admisión al programa de formación de alto nivel de acuerdo a la modalidad en la cual se inscribió.

Para lo cual se deben acoger a lo señalado en el presente numeral ACLARACIONES, con el asunto "**CARTA DE ADMISIÓN CONVOCATORIA "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS, código SIGP XXXXX**".

En caso de NO remitir la carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior (Modalidad 1 y 2) o Universidad (Modalidad 3), en el período de solicitud de aclaraciones al banco preliminar de elegibles señalado en el numeral 16 CRONOGRAMA, el candidato NO podrá formar parte del banco definitivo de elegibles.

16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	13 de marzo de 2026
Observaciones a Términos de Referencia	Del 13 al 19 de marzo de 2026
Respuesta a observaciones	26 de marzo de 2026
Cierre de la convocatoria (*)	20 de abril de 2026 (4:00 p.m. Hora Colombia)
Periodo de revisión de requisitos	Del 21 al 27 de abril de 2026
Período de observaciones y subsanación de requisitos (*)	Del 28 al 30 de abril de 2026
Publicación del banco preliminar de elegibles	16 de junio de 2026
Período de solicitud de aclaraciones al banco preliminar de elegibles_Subsanación carta de admisión en el caso en que aplique ¹⁷ (*)	Del 17 al 19 de junio de 2026 (4:00 p.m. Hora Colombia)

¹⁷ Pie de página No. 8 del numeral 3 DIRIGIDO A de la presente convocatoria.

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 22 de junio al 6 de julio de 2026
Publicación del banco Definitivo de elegibles	16 de julio de 2026

* Las fechas y horarios establecidos en el cronograma de la convocatoria se consideran de cumplimiento obligatorio. Los términos indicados como perentorios (son improrrogables, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de ellos por parte de los interesados generará la pérdida del derecho correspondiente).

Notas:

1. Las inscripciones o periodo de subsanación y solicitud de aclaraciones que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.
2. Una vez cerrada la convocatoria, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos por el candidato presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio reportará las inconsistencias en la información en el sistema, de modo tal que el candidato pueda ajustarlas a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. No se notificará al candidato por medio diferente al aplicativo del SIGP sobre los documentos que deberá ajustar.
3. La etapa denominada "período de observaciones y subsanación de requisitos" no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio para facilitar la presentación de la propuesta no desplazan la responsabilidad de las aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
4. En caso de que se presenten errores en el aplicativo durante el proceso de inscripción de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y que por ello no pueda enviarse la postulación de forma normal dentro del plazo establecido, se deberá hacer captura de las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Así mismo, se deberán remitir todas las evidencias de la falla presentada antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma, lo anterior exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace

<https://www.minciencias.gov.co/contact> explicando en la comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. El Ministerio verificará el error reportado a través de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI).

5. Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria.
6. Los plazos establecidos para cada una de las etapas en el presente cronograma son de carácter preclusivo, por lo que, vencido dichos plazos, no será posible realizar la actividad correspondiente.

17. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva la facultad de modificar, en cualquier momento y por causa debidamente justificada, el contenido de los términos de referencia y/o el cronograma de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento institucional denominado "Apertura y Cierre de Convocatorias" (Código: M801PR01).

Dentro de las causales que habilitan dichas modificaciones comprenden, entre otras, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, hechos imprevisibles no atribuibles al Ministerio, así como la necesidad de introducir ajustes derivados de requerimientos de los grupos de valor o de interés. En todos los casos, las modificaciones deberán respetar los principios orientadores de la función pública, tales como el mérito, la calidad, la equidad y la transparencia, y deberán garantizar que no se vulneren los derechos ni las expectativas legítimas de los posibles participantes.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegasen a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá en concordancia con el literal b del numeral 4 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020, y por lo establecido en el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, que determina:

"En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el

respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

En todo caso, por declaratoria de interés público, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.

En todo caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación.”

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en proyectos que no se consideren investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, sino otro tipo de actividades, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo acordado entre las entidades que desarrollen o ejecuten el proyecto, de acuerdo con la voluntad de las partes y de conformidad con la normatividad vigente aplicable al caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con la guía de uso de la marca oficial del Ministerio.

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

20. ANEXOS

- Anexo 1: Carta de compromiso, conocimiento, autorización del tratamiento de datos personales y aceptación del candidato.
- Anexo 2: Documento Técnico de la Propuesta.
- Anexo 3: Áreas OCDE

21. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso o beneficio objeto de esta. Una vez presentada la propuesta no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, al realizar la postulación de la propuesta, el responsable de esta o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cuando el proponente, postulante o beneficiario directo renuncie al beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría, debe presentar antes del inicio de la suscripción del contrato su declinación empleando el modelo sugerido de "*Carta de renuncia para acceder a beneficio, incentivo, apoyo*

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

financiero, acompañamiento o asesoría" (Código: M801PR02MO6) u otro documento de manifestación voluntaria para renunciar al beneficio, en el que se incluya como mínimo la siguiente información: Identificación, convocatoria en la que participó, beneficio al que está renunciando; motivos por los cuales renuncia (opcional), teléfono de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia. Este documento deberá estar firmado por el representante legal o beneficiario directo. El documento de declinación voluntaria deberá ser radicado en los canales habilitados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: formulario en línea de PQRDS <https://minciencias.gov.co/contact> o al correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co

22. MÁS INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto **CONVOCATORIA "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRIAS Y DOCTORADOS.**



CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO

Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, Tecnología e Innovación

Elaboró: Carolina Múnera Camacho / Contratista / Dirección de Vocaciones y Formación 

María Camila Amaris Mendoza / Contratista / Dirección de Vocaciones y Formación 

Jean Paul Moreno Triviño / Contratista / Dirección de Vocaciones y Formación 

Revisó: Marcela Cabanzo González / Directora / Dirección de Vocaciones y Formación 

Aprobó: Kevin Fernando Henao Martínez / Viceministro de Talento y Apropiación Social del Conocimiento 



RESOLUCIÓN No. 0273 DE 2026

13 MAR. 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

La Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo con la Resolución No. 0451 de 08 de julio de 2025, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No.2372 de 2021 modificada por la Resolución No.2386 de 2021, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el "...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el artículo 1º de la Ley 2162 de 2021, creo el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación, generando capacidades, promoviendo el conocimiento científico y tecnológico para contribuir al desarrollo y crecimiento del país.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 2162 de 2021, son funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación entre otras, las siguientes: "1. *Diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminen a fomentar, fortalecer y desarrollar la ciencia, la tecnología y la innovación, para consolidar una sociedad basada en el conocimiento*", "...4. *impulsar la formación e inserción de capacidades humanas, la cooperación internacional, la apropiación social de CTel y la infraestructura, para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación*", "...5. *Fomentar acciones y condiciones para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores productivo y social, y que favorezcan la equidad, la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.*", "...7. *Orientar la creación de espacios y mecanismos para fomentar la coordinación, fortalecimiento, articulación y mutua cooperación de las entidades que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).* 10. *Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros, de diferentes fuentes, para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el país.*".

Que el numeral 5º del artículo 4º de la Ley 1286 de 2009, faculta a Colciencias entidad fusionada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "...*Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad...*" (Negrilla fuera de texto).

Que en este contexto, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación orienta la política de formación de alto nivel a través del otorgamiento de apoyos económicos para fortalecer la ciencia, la tecnología y la articulación del capital humano en el país, como una declaración de importancia estratégica que resulta indispensable para asegurar la continuidad y sostenibilidad del programa en el mediano plazo, a través del proyecto de inversión "*Fortalecimiento del Talento Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional*", identificado con código BPIN 202300000000117.

Que la presente convocatoria se encuentra alineada con el proyecto de inversión de importancia estratégica CONPES 4182-2026, lo cual es fundamental, ya que garantiza la asignación y

A205PR02PL01

Versión: 01

Fecha: 2025-07-30

RESOLUCIÓN No. 0273 DE 2026

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA No. 975 DE 2026
"BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS**

sostenibilidad de los recursos necesarios para respaldar financieramente la formación de alto nivel en el periodo 2026-2030 en dos cohortes, la primera cohorte en la vigencia 2026 y la segunda cohorte en la vigencia 2027, así como los lineamientos orientadores que responden directamente a la directriz estatal de democratizar el conocimiento. De esta forma, en las vigencias 2026 y 2027, se abrirán convocatorias en dos cohortes respectivamente, para financiar doctorados nacionales e internacionales y maestrías nacionales, diseñadas bajo criterios estrictos de cierre de brechas y alineadas con la PIIOM.

Que el proyecto de inversión busca posicionar la ciencia, la tecnología y la innovación como ejes transversales para la transformación productiva y la justicia social. La iniciativa responde directamente al imperativo de democratizar el conocimiento y cerrar las brechas regionales, étnicas y de género, alineando la formación de talento humano con las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM), toda vez que, la inversión pública destinada a programas de formación de alto nivel presenta baja priorización.

Así las cosas, la presente convocatoria busca el fortalecimiento de capital humano a través de la formación de alto nivel, otorgando apoyos económicos para la formación de maestrías y doctorados nacionales y doctorados en el exterior orientando el cierre de brechas de género, territorio, el reconocimiento de la diversidad étnica, de personas en regiones con rezagos estructurales o de menores condiciones socioeconómicas y el fortalecimiento de la educación pública a través del fomento de la formación de alto nivel. Dando cumplimiento a los objetivos del proyecto de inversión "*Formación de Talento Humano de Alto Nivel para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional*", código BPIN 20230000000117 indicado en el CONPES 4186 de 2026.

Que para financiar la presente convocatoria se cuenta con DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$279.588.000.000), de los cuales, para la vigencia 2026 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Recursos- CDR Global No. 20730 de 2026 por un valor de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$99.261.000.000) y el recurso restante será amparado con la autorización de vigencias futuras otorgada mediante comunicación con radicado No. 2-2026-017031 del 28 de febrero de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para cada vigencia así: para el año 2027 por valor de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$69.261.000.000) y en el año 2028 por valor de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.533.000.000) y para el año 2029 por un valor de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.533.000.000).

Que la convocatoria tendrá como resultado el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, teniendo en cuenta que los programas académicos financiados tendrán un enfoque investigativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, entre ellas:

Numeral 1. "Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información". Las propuestas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación formuladas por los candidatos financiables de la convocatoria contribuirán a la generación de productos de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo resultados de nuevo conocimiento, desarrollos tecnológicos, innovaciones, procesos de apropiación social del conocimiento

RESOLUCIÓN No. 0273 DE 2026

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA No. 975 DE 2026
"BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS**

y acciones de divulgación pública de la CTeI. Estos resultados deben estar alineados con las tipologías de productos que se establecen en el Anexo No. 1 de la convocatoria 957 de 2024. Estas iniciativas impulsarán la investigación prevista en cada propuesta y favorecen la conformación de redes de investigación e intercambio de información, en coherencia con las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones.

Numeral 2. "Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología". Los candidatos financiados que realicen su propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación en el marco de la convocatoria contribuirán al fortalecimiento del SNCTI, con el desarrollo de productos de generación de nuevo conocimiento, apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la CTeI mediante la gestión, producción y aplicación de la CTeI, en procesos que: 1) convoquen a los ciudadanos a dialogar e intercambiar sus saberes, conocimientos y experiencias, propiciando entornos de confianza y equidad para transformar sus realidades y propiciar bienestar social; y 2) desarrollen procesos participativos y colectivos en torno a la difusión de saberes y conocimientos sociales y científico tecnológicos, como los son espacios de apropiación social del conocimiento: seminarios, congresos, talleres de ciencia y tecnología, así como la presentación de ponencias y/o realización de publicaciones derivadas de las investigaciones realizadas.

En ese sentido, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, presenta esta Convocatoria, cuya finalidad es impulsar la formación de capital humano de alto nivel, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a profesionales universitarios colombianos para que desarrollen sus estudios en programas de maestrías de investigación, doctorados nacionales y doctorados en el exterior, a través de la conformación de un banco de elegibles por cada modalidad de participación.

Que el objetivo de la convocatoria es *"Fortalecer el capital humano de alto nivel mediante el otorgamiento de apoyos económicos a profesionales universitarios colombianos que deseen iniciar estudios de maestría y doctorado nacional y doctorado en el exterior, a través de la conformación de un banco de elegibles"*.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, el Ministerio desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrará.

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2026, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de Apertura y Cierre de Convocatorias (M801PR01, versión 4) de fecha 9 de marzo de 2026, la Dirección de Vocaciones y Formación solicitó la apertura de la *"CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"*, la cual fue aprobada en el Comité Extraordinario de Gestión de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, mediante Acta No. 06 del 13 de marzo de 2026.

Que en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 0273 DE 2026

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA No. 975 DE 2026
"BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS**


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS".


ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web del Ministerio, www.minciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web www.minciencias.gov.co.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 13 MAR. 2026



CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO
Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Aprobó: David Fernando Clavijo Orjuela/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI. 

Revisó: Adela Reyes Pinzón/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI. 

Elaboró: Mónica Ortega Londoño / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI. 



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

La Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo con la Resolución No. 0451 de 08 de julio de 2025, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No.2386 de 2021, suscribe la presente adenda de modificación de los términos de referencia de esta convocatoria.

Que mediante Resolución No. 0273 del 13 de marzo de 2026 se dio apertura a la "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS".

Que el objetivo general de la convocatoria es *"Fortalecer el capital humano de alto nivel mediante el otorgamiento de apoyos económicos a profesionales universitarios colombianos que deseen iniciar estudios de maestría y doctorado nacional y doctorado en el exterior, a través de la conformación de un banco de elegibles."*

Que mediante memorando No. 20260004040M del 17 de abril del 2026 la Dirección de Vocaciones y Formación solicitó la elaboración de la presente adenda, justificando que:

" (...) 1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

La presente solicitud de Adenda No. 1 de la Convocatoria No. 975 de 2026 'Becas para el Cambio' Formación en Maestrías y Doctorados se enmarca en las disposiciones generales del procedimiento 'Apertura y cierre de convocatorias' (Código: M801PR01 versión 04), la cual establece que: 'Se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo del mecanismo'.

1. Se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo del mecanismo. (...). (Subrayado y negritas fuera del texto original).

La Convocatoria No. 975 de 2026 se abrió mediante Resolución No. 0273 del 13 de marzo de 2026, como parte de la apuesta del Gobierno Nacional 'Becas para el Cambio', tiene como finalidad el fortalecimiento de capital humano a través de la formación de alto nivel, otorgando apoyos económicos y orientándola al cierre de brechas para atender de manera integral el enfoque diferencial y de justicia social que prioriza el proyecto de inversión 'Fortalecimiento del Talento Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional', atiende de manera integral el cierre de brechas de género, el reconocimiento de la diversidad étnica y el fortalecimiento de la educación pública a través del fomento de la formación de alto nivel.



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

La convocatoria se encuentra dirigida a profesionales universitarios colombianos, que se encuentren desarrollando sus estudios, o admitidos o en proceso de admisión a un programa de formación de alto nivel en alguna de las siguientes modalidades como se señala en el numeral 3 DIRIGIDO A: (I) Modalidad 1: Maestría Nacional: Profesionales colombianos que se encuentren desarrollando sus estudios (i) en primer semestre, o (ii) admitidos, o (iii) en proceso de admisión para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, (II) Modalidad 2: Doctorado Nacional: Profesionales colombianos que se encuentren (i) desarrollando sus estudios en el primer año o, (ii) en primer o segundo semestre, o (iii) admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o (iv) en proceso de admisión, en un programa de doctorado, y (III) Modalidad 3: Doctorado en el exterior: Profesionales colombianos que se encuentren (i) desarrollando sus estudios en el primer año o, (ii) en primer o segundo semestre, o (iii) admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o (iv) en proceso de admisión en un programa de doctorado en una universidad en el exterior.

En el numeral 16 'CRONOGRAMA' se establecen los tiempos y las fases de desarrollo de la convocatoria, en los cuales se señala como fecha de cierre para la inscripción de las propuestas en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP) y conforme lo establecido en el numeral 11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, el 20 de abril de 2026. Así mismo, los candidatos deben cumplir con los requisitos señalados en el numeral 7 de los términos de referencia y con el procedimiento de inscripción señalado en el numeral 11.

Ahora bien, a partir del 13 de marzo de 2026, etapa de apertura de la convocatoria definida en el numeral 16. 'CRONOGRAMA', los candidatos(as), conforme a lo establecido en el numeral 11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN han realizado su proceso de pre registro como persona natural con la información solicitada en la plataforma del Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP).

Con corte al 17 de abril de 2026 se cuenta con 5.163 propuestas en estado 'Diligenciando' y 2.010 propuestas en estado 'Radicadas' en las tres modalidades. Así mismo, con corte al 17 de abril de 2026, se cuenta con 1.455 solicitudes de credenciales para el proceso de registro en trámite de aval.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el numeral 15. ACLARACIONES de los Términos de Referencia de la Convocatoria: 'Las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de carácter general se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRS/Publica>', con corte al 17 de abril de 2026, se cuenta con 104 nuevas PQRS asignadas a la Dirección de Vocaciones y Formación y Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información,



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

relacionadas con la Convocatoria No. 975 de 2026 las cuales se encuentran en trámite de respuesta. A su vez, se cuenta con 2.231 PQRSD las cuales están en trámite de asignación por parte del Equipo de Atención al Ciudadano para su respectivo trámite de respuesta. dea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica,

Teniendo en cuenta el interés de la ciudadanía en participar en la convocatoria, lo cual se refleja en el alto número de solicitudes y envío de credenciales, así mismo como de consulta sobre los términos de referencia y que la fecha de cierre establecida conforme el numeral 16. CRONOGRAMA es el 20 de abril de 2026, en aras de garantizar a la ciudadanía la igualdad, oportunidad, debido proceso, confianza legítima, pluralidad y demás principios de la función pública por los cuales se rige el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, es necesario ampliar la fecha de cierre y las demás fechas posteriores. (...)"

Que de conformidad con lo solicitado, es necesario precisar que de acuerdo con los términos de referencia de la Convocatoria No. 975 de 2026 en su numeral 17 "MODIFICACIONES" se señala que:

*"El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva la facultad de modificar, **en cualquier momento y por causa debidamente justificada, el contenido de los términos de referencia y/o el cronograma de la presente convocatoria,** de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento institucional denominado "Apertura y Cierre de Convocatorias" (Código: M801PR01).*

*Dentro de las causales que habilitan dichas modificaciones comprenden, entre otras, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, hechos imprevisibles no atribuibles al Ministerio, **así como la necesidad de introducir ajustes derivados de requerimientos de los grupos de valor o de interés.** En todos los casos, las modificaciones deberán respetar los principios orientadores de la función pública, tales como el mérito, la calidad, la equidad y la transparencia, y deberán garantizar que no se vulneren los derechos ni las expectativas legítimas de los posibles participantes." **(negrilla y subrayado fuera del texto.)***

Que teniendo en cuenta lo mencionado en los términos de referencia y el memorando remitido por la Dirección de Vocaciones y Formación se hace necesaria la modificación del numeral 16 "CRONOGRAMA" de los términos en mención, para ampliar los tiempos establecidos en dicho numeral a partir de la fecha del período de cierre de la convocatoria.

Que la presente adenda fue aprobada mediante Acta No. 09 del Comité Ordinario de Gestión de Recursos de la CTeI del 17 de abril de 2026.



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

Que se procede a modificar el numeral 16 – "CRONOGRAMA" de los términos de referencia de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN 1:

El numeral 16 – CRONOGRAMA se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en **negrilla** y subrayado):

“

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	13 de marzo de 2026
Observaciones a Términos de Referencia	Del 13 al 19 de marzo de 2026
Respuesta a observaciones	26 de marzo de 2026
<u>Cierre de la convocatoria (*)</u>	<u>23 de abril de 2026</u> <u>(4:00 p.m. Hora Colombia)</u>
<u>Periodo de revisión de requisitos</u>	<u>Del 24 de abril al 4 de mayo de 2026</u>
<u>Período de observaciones y subsanación de requisitos (*)</u>	<u>Del 5 al 7 de mayo de 2026</u>
<u>Publicación del banco preliminar de elegibles</u>	<u>7 de julio de 2026</u>
<u>Período de solicitud de aclaraciones al banco preliminar de elegibles</u> <u>Subsanación carta de admisión en el caso en que aplique¹ (*)</u>	<u>Del 8 al 10 de julio de 2026</u> <u>(4:00 p.m. Hora Colombia)</u>
<u>Respuesta a solicitud de aclaraciones</u>	<u>Del 13 al 17 de julio de 2026</u>
<u>Publicación del banco Definitivo de elegibles</u>	<u>24 de julio de 2026</u>

* Las fechas y horarios establecidos en el cronograma de la convocatoria se consideran de cumplimiento obligatorio. Los términos indicados como perentorios (son improrrogables, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de ellos por parte de los interesados generará la pérdida del derecho correspondiente).

¹ Pie de página No. 8 del numeral 3 DIRIGIDO A de la presente convocatoria.



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

Notas:

1. Las inscripciones o periodo de subsanación y solicitud de aclaraciones que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.
2. Una vez cerrada la convocatoria, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos por el candidato presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio reportará las inconsistencias en la información en el sistema, de modo tal que el candidato pueda ajustarlas a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. No se notificará al candidato por medio diferente al aplicativo del SIGP sobre los documentos que deberá ajustar.
3. La etapa denominada "período de observaciones y subsanación de requisitos" no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio para facilitar la presentación de la propuesta no desplazan la responsabilidad de las aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
4. En caso de que se presenten errores en el aplicativo durante el proceso de inscripción de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y que por ello no pueda enviarse la postulación de forma normal dentro del plazo establecido, se deberá hacer captura de las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Así mismo, se deberán remitir todas las evidencias de la falla presentada antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma, lo anterior exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/contact> explicando en la comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. El Ministerio verificará el error reportado a través de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI).
5. Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria.
6. Los plazos establecidos para cada una de las etapas en el presente cronograma son de carácter preclusivo, por lo que, vencido dichos plazos, no será posible realizar la actividad correspondiente."



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No. 1 se suscribe en Bogotá D.C, a los 17 días del mes de abril de 2026.

CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO

Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Vo Bo técnico: Marcela Cabanzo González / Directora / Dirección de Vocaciones y Formación. *MARCELA CABANZO G.*
Carolina Munera Camacho / Contratista / Líder de la Convocatoria / Dirección de Vocaciones y Formación *carolmunera*

Revisó y Aprobó: David Fernando Clavijo Orjuela / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTe *David Fernando Clavijo Orjuela*
Elaboró: Adela Eleanny Reyes Pinzón / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI *EReyes*



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

La Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo con la Resolución No. 0451 de 08 de julio de 2025, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No.2386 de 2021, suscribe la presente adenda de modificación de los términos de referencia de esta convocatoria.

Que mediante Resolución No. 0273 del 13 de marzo de 2026 se dio apertura a la "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS".

Que el objetivo general de la convocatoria es "*Fortalecer el capital humano de alto nivel mediante el otorgamiento de apoyos económicos a profesionales universitarios colombianos que deseen iniciar estudios de maestría y doctorado nacional y doctorado en el exterior, a través de la conformación de un banco de elegibles.*".

Que mediante Adenda No. 1 del 17 de abril del 2026, se modificó el numeral 16 – "CRONOGRAMA", de los Términos de Referencia de la Convocatoria 975 de 2026.

Que mediante memorando No. 20260004285M del 27 de abril del 2026 la Dirección de Vocaciones y Formación solicitó la elaboración de la presente adenda, justificando que:

" (...) **1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD**

La presente solicitud de Adenda No. 2 de la Convocatoria No. 975 de 2026 'Becas para el Cambio' Formación en Maestrías y Doctorados se enmarca en las disposiciones generales del procedimiento 'Apertura y cierre de convocatorias' (Código: M801PR01 versión 04), la cual establece que:

'1. Mejora para los grupos de valor o población objetivo: Se requiera mejorar las condiciones del mecanismo en beneficio de los grupos de valor o de la población objetivo del mecanismo.'

'2. Fuerza mayor o caso fortuito: Cuando se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o incidan en las condiciones inicialmente aprobadas. Estas situaciones suelen estar asociados a situaciones de carácter natural, social o tecnológico que interrumpen la normal ejecución de las actividades.'

(Subrayado y negritas fuera del texto original).



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

La Convocatoria No. 975 de 2026 se abrió mediante Resolución No. 0273 del 13 de marzo de 2026, como parte de la apuesta del Gobierno Nacional 'Becas para el Cambio', tiene como finalidad el fortalecimiento de capital humano a través de la formación de alto nivel, otorgando apoyos económicos y orientándola al cierre de brechas para atender de manera integral el enfoque diferencial y de justicia social que prioriza el proyecto de inversión "Fortalecimiento del Talento Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional", atiende de manera integral el cierre de brechas de género, el reconocimiento de la diversidad étnica y el fortalecimiento de la educación pública a través del fomento de la formación de alto nivel.

La convocatoria se encuentra dirigida a profesionales universitarios colombianos, que se encuentren desarrollando sus estudios, o admitidos o en proceso de admisión a un programa de formación de alto nivel en alguna de las siguientes modalidades como se señala en el numeral 3 DIRIGIDO A: (I) Modalidad 1: Maestría Nacional: Profesionales colombianos que se encuentren desarrollando sus estudios (i) en primer semestre, o (ii) admitidos, o (iii) en proceso de admisión para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, (II) Modalidad 2: Doctorado Nacional: Profesionales colombianos que se encuentren (i) desarrollando sus estudios en el primer año o, (ii) en primer o segundo semestre, o (iii) admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o (iv) en proceso de admisión, en un programa de doctorado, y (III) Modalidad 3: Doctorado en el exterior: Profesionales colombianos que se encuentren (i) desarrollando sus estudios en el primer año o, (ii) en primer o segundo semestre, o (iii) admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o (iv) en proceso de admisión en un programa de doctorado en una universidad en el exterior.

Los términos de referencia establecen las condiciones de la Convocatoria No. 975 de 2026 y, mediante adenda No.1 del 17 de abril de 2026 se modificó el numeral 16. "CRONOGRAMA" quedando definidos los tiempos y las fases de desarrollo de la convocatoria, en la cual se establece como fecha de cierre para la inscripción de las propuestas en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP), el 23 de abril de 2026 conforme a lo establecido en el numeral 11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN. Así mismo, los candidatos deben cumplir con los requisitos señalados en el numeral 7 de los términos de referencia y con el procedimiento de inscripción señalado en el numeral 11.

Ahora bien, a partir del 13 de marzo de 2026, etapa de apertura de la convocatoria definida en el numeral 16. 'CRONOGRAMA', los(as) candidatos(as), conforme a lo establecido en el numeral 11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN han realizado su



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

proceso de pre-registro como persona natural con la información solicitada en la plataforma del Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP).

Dada la alta acogida de la convocatoria 'Becas para el Cambio' para acceder a maestrías en Colombia y doctorados a nivel nacional e internacional, lo cual refleja una apuesta sin precedentes por la formación de alto nivel mediante un modelo de apoyo económico que amplía las oportunidades para los profesionales del país, con corte al 23 de abril de 2026 se registraron 7.087 propuestas en estado 'Diligenciando' y 8.946 en estado 'Radicadas' para las tres modalidades. Esta participación histórica y la alta concurrencia de usuarios durante la etapa final de cierre generaron solicitudes de aclaración relacionadas con el proceso de inscripción en el aplicativo SIGP.

En este contexto, se evidencia la ocurrencia de una situación constitutiva de fuerza mayor, derivada de la alta concurrencia simultánea de usuarios en el aplicativo Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP) durante la etapa final de cierre, lo cual generó intermitencias en el acceso y en la finalización del proceso de inscripción. Dicha circunstancia corresponde a un evento externo, no previsible en su magnitud y no atribuible a la voluntad de los participantes, que incidió en el normal desarrollo del proceso de postulación.

Por lo anterior, en aras de garantizar a la ciudadanía la igualdad, oportunidad, debido proceso, confianza legítima, pluralidad y demás principios de la función pública por los cuales se rige el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y, atendiendo al interés de la ciudadanía, en procura de garantizar la participación en la convocatoria, el Ministerio evidencia la pertinencia de postergar la fecha de cierre y las demás fechas en adelante, para permitir realizar el proceso de inscripción de forma exitosa y modificar el procedimiento de inscripción.

En tal sentido, las modificaciones propuestas en la presente adenda, constituyen una medida razonable, proporcional y necesaria para asegurar la transparencia, la pluralidad y la adecuada concurrencia en la convocatoria.

Es importante mencionar, que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 'Procedimiento de inscripción', específicamente en el subnumeral 11.3, en el cual se dispone que 'El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro', se precisa que la asignación de avales de pre-registro se efectuará hasta el 21 de abril de 2026, en concordancia



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

con la fecha de cierre de la convocatoria fijada en la Adenda No. 1 de la Convocatoria No. 975 de 2026.

En consecuencia, se aclara que, en ésta etapa del proceso no se otorgarán credenciales de pre-registro a los candidatos en calidad de persona natural. Por lo tanto, aquellos aspirantes que no cuenten con credenciales de acceso a la fecha del 21 de abril de 2026 no podrán postular sus propuestas.

Por lo anterior, sólo pueden continuar con el proceso de postulación a la convocatoria aquellos candidatos que cuenten con las credenciales de acceso para el registro del proyecto, toda vez que, realizaron el proceso de pre-registro con anticipación para garantizar la inscripción y el cargue de los documentos del proyecto antes de la fecha de cierre establecida.

En caso de presentarse fallas en el aplicativo, el Ministerio podrá habilitar un enlace de inscripción alternativo con el fin de superar la contingencia, el cual será informado por los canales institucionales oficiales.

En este sentido, la modificación del cronograma no solo responde a una situación de fuerza mayor, sino que también constituye una mejora en las condiciones del mecanismo en beneficio de los grupos de valor y la población objetivo de la convocatoria, al garantizar mayores condiciones de acceso, participación efectiva y equidad en el proceso de inscripción. (...)

Que de conformidad con lo solicitado, es necesario precisar que de acuerdo con los términos de referencia de la Convocatoria No. 975 de 2026 en su numeral 17 "MODIFICACIONES" se señala que:

*"El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva la facultad de modificar, **en cualquier momento y por causa debidamente justificada, el contenido de los términos de referencia y/o el cronograma de la presente convocatoria,** de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento institucional denominado "Apertura y Cierre de Convocatorias" (Código: M801PR01).*

*Dentro de las causales que habilitan dichas modificaciones comprenden, entre otras, **situaciones de fuerza mayor o caso fortuito,** hechos imprevisibles no atribuibles al Ministerio, **así como la necesidad de introducir ajustes derivados de requerimientos de los grupos de valor o de interés.** En todos los casos, las modificaciones deberán respetar los principios orientadores de la función pública, tales como el mérito, la calidad, la equidad y la transparencia, y deberán garantizar*



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

que no se vulneren los derechos ni las expectativas legítimas de los posibles participantes." **(negrilla y subrayado fuera del texto.)**

Que teniendo en cuenta lo mencionado en los términos de referencia y el memorando remitido por la Dirección de Vocaciones y Formación se hace necesaria la modificación del numeral 11 "PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN" con el fin de armonizar sus disposiciones con las condiciones operativas presentadas durante el desarrollo de la convocatoria. En particular, dichos ajustes buscan garantizar la adecuada aplicación del procedimiento frente a la contingencia presentada en la plataforma SIGP, así como asegurar la continuidad del proceso de inscripción en condiciones de igualdad, transparencia, debido proceso y acceso efectivo de los participantes; así mismo se hace necesaria la modificación del numeral 16 "CRONOGRAMA", para ampliar los tiempos establecidos en dicho numeral a partir de la fecha del período de cierre de la convocatoria.

Que la presente adenda fue aprobada mediante Acta No. 10 del Comité Ordinario de Gestión de Recursos de la CTeI del 27 de abril de 2026.

Que se procede a modificar el numeral 11 – "PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN" de los términos de referencia de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN 1:

El numeral 11 – PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en negrilla y subrayado):

"El procedimiento para la postulación a la presente convocatoria es el siguiente:

11.1. Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co) y en el menú ubicado en la parte superior de la página web, hacer clic en la opción – SCIENTI Y SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>)

11.2. Ingresar a la opción "Crear" para realizar el registro de la propuesta: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos>

11.3. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de la propuesta del candidato a la convocatoria. Para recibir las



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo la convocatoria, el nombre del candidato como persona natural, título de la propuesta de investigación y correo electrónico.

11.4. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB, se recomienda cargar cada documento solicitado en el apartado establecido.

11.5. Para validar, por favor dar clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

11.6. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará la propuesta y generará su respectivo código de identificación.

11.7. Una vez haya sido enviado la propuesta, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificarla, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción la propuesta ya no estará radicada en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo la propuesta una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar la propuesta al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.

11.8. Para realizar seguimiento a la propuesta enviada, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña recibidos mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos de la propuesta,



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

con el fin de que sean subsanadas por el candidato en los tiempos definidos por la convocatoria.

Notas:

- 1. Se recomienda iniciar el proceso de registro con suficiente tiempo para que se alcance a terminar dicho proceso antes del cierre de la convocatoria.**
- 2. Se aceptarán únicamente las propuestas que se presenten a través del formulario en línea dispuesto para tal fin por el Ministerio, con toda la información solicitada en la presente convocatoria.**
- 3. No se tendrá en cuenta para el proceso de participación, subsanación, evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.**
- 4. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del carque de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse la propuesta de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico "Registro de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias (PQRDS)" que se encuentra disponible en el enlace <https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica> . Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.**
- 5. Toda inscripción presentada fuera del plazo establecido en la Sección Cronograma se tendrá como extemporánea y no será tenida en cuenta para la revisión de requisitos.**
- 6. Se recomienda especial atención en el diligenciamiento del ítem "Rubros" dentro del SIGP, en función que no podrá ser modificado luego**

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

del cierre de la convocatoria y los recursos aprobados por la presente convocatoria se basarán única y exclusivamente en dicha solicitud."

Que se procede a modificar el numeral 16 - "CRONOGRAMA" de los términos de referencia de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN 2:

El numeral 16 – CRONOGRAMA se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en negrilla y subrayado):

“

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	13 de marzo de 2026
Observaciones a Términos de Referencia	Del 13 al 19 de marzo de 2026
Respuesta a observaciones	26 de marzo de 2026
<u>Cierre de la convocatoria (*)</u>	<u>28 de abril de 2026 (4:00 p.m. Hora Colombia)</u>
<u>Periodo de revisión de requisitos</u>	<u>Del 29 de abril al 11 de mayo de 2026</u>
<u>Período de observaciones y subsanación de requisitos (*)</u>	<u>Del 12 al 14 de mayo de 2026 (4:00 p.m. Hora Colombia)</u>
<u>Publicación del banco preliminar de elegibles</u>	<u>14 de julio de 2026</u>
<u>Período de solicitud de aclaraciones al banco preliminar de elegibles Subsanación carta de admisión en el caso en que aplique¹ (*)</u>	<u>Del 15 al 17 de julio de 2026 (4:00 p.m. Hora Colombia)</u>
<u>Respuesta a solicitud de aclaraciones</u>	<u>Del 21 al 27 de julio de 2026</u>
<u>Publicación del banco Definitivo de elegibles</u>	<u>31 de julio de 2026</u>

* Las fechas y horarios establecidos en el cronograma de la convocatoria se consideran de cumplimiento obligatorio. Los términos indicados como perentorios (son

¹ Pie de página No. 8 del numeral 3 DIRIGIDO A de la presente convocatoria.



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

improrrogables, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de ellos por parte de los interesados generará la pérdida del derecho correspondiente).

Notas:

- 1.** Las inscripciones o periodo de subsanación y solicitud de aclaraciones que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.
- 2.** Una vez cerrada la convocatoria, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos por el candidato presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio reportará las inconsistencias en la información en el sistema, de modo tal que el candidato pueda ajustarlas a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. No se notificará al candidato por medio diferente al aplicativo del SIGP sobre los documentos que deberá ajustar.
- 3.** La etapa denominada "período de observaciones y subsanación de requisitos" no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio para facilitar la presentación de la propuesta no desplazan la responsabilidad de las aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
- 4.** En caso de que se presenten errores en el aplicativo durante el proceso de inscripción de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y que por ello no pueda enviarse la postulación de forma normal dentro del plazo establecido, se deberá hacer captura de las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Así mismo, se deberán remitir todas las evidencias de la falla presentada antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma, lo anterior exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/contact> explicando en la comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. El Ministerio verificará el error reportado a través de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI).
- 5.** Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria.



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

6. Los plazos establecidos para cada una de las etapas en el presente cronograma son de carácter preclusivo, por lo que, vencido dichos plazos, no será posible realizar la actividad correspondiente."

Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No. 2 se suscribe en Bogotá D.C, a los 27 días del mes de abril de 2026.

CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO

Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Vo Bo técnico: Marcela Cabanzo González / Directora / Dirección de Vocaciones y Formación. MARCELA CABANZO G.
Carolina Munera Camacho / Contratista / Líder de la Convocatoria / Dirección de Vocaciones y Formación Carolina Munera Camacho

Revisó y Aprobó: David Fernando Clavijo Orjuela / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI David Fernando Clavijo Orjuela
Elaboró: Adela Eleanny Reyes Pinzón / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI. EReyes



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" MINCIENCIAS FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

ANEXO 1. CARTA DE COMPROMISO, CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CANDIDATO

Señores

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 No. 57-83, Torre 8, Piso 2

Bogotá D.C.

Asunto: Carta de compromiso, conocimiento y aceptación del candidato(a) para participar en la **CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" MINCIENCIAS FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS** donde declara que no se encuentra inhabilitado para participar en esta convocatoria.

Yo, Yuri Andrea Orjuela Ramírez identificada con cédula de ciudadanía No. 1116239174 expedida en Tuluá, con lugar de residencia / domicilio en la ciudad de Guadalajara de Buga declaro que conozco detalladamente las características, requisitos y condiciones de la **CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" MINCIENCIAS FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS** y me comprometo a ejecutar todas las actividades derivadas en caso de ser declarada candidata elegible/financiable, incluyendo el desarrollo de una propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, en el marco de las temáticas definidas en el numeral 5. Líneas temáticas de los términos de referencia de la convocatoria.

Manifiesto el interés de postularme en la modalidad:

- **Modalidad 1: Maestría nacional (___)**
- **Modalidad 2: Doctorado nacional (X)**
- **Modalidad 3: Doctorado en el exterior (___)**

De igual forma acepto y me acojo en su totalidad a lo establecido en los términos de referencia y sus anexos como parte integral de los mismos determinados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para esta convocatoria.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional
018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01

Versión: 01

Vigente desde 10-03-2026

Página: 1 de 6



También declaró que la información suministrada por mí es veraz y corresponde a la realidad.

Así mismo, garantizo que la propuesta y los resultados que se generen en el marco de la presente convocatoria no infringen derechos de propiedad intelectual de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que se derive de su elaboración o utilización.

En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento, rechazar mi propuesta o finiquitar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Para participar en esta convocatoria declaró bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna de las situaciones que se exponen a continuación (marque con una "X" su respuesta, según corresponda:

1. Presentar propuestas que ya cuenten con financiación, sea con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado. (SI ___ / NO X)
2. Haber recibido financiación para un programa del mismo nivel por el cual se postula a través de convocatorias realizadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en años anteriores o financiados con Recursos del Sistema General de Regalías. (SI ___ / NO X)
3. Tener un título de formación igual o superior al nivel por el cual se postula. (SI ___ / NO X)
4. Haber sido o ser parte del proceso de estructuración y/o operación en cualquiera de las fases del proceso de la presente convocatoria. (SI ___ / NO X)

Asimismo, declaro bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna de las siguientes causales de rechazo:

1. Incumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional
018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



2. Alterar alguno de los documentos presentados para participar en la convocatoria. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la propuesta será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.

3. Haber recibido financiación del Programa de Formación de Alto Nivel a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colfuturo, Fulbright o convocatorias financiadas por el Sistema General de Regalías o el ICETEX, a la fecha de apertura de la convocatoria.

4. Cargar hojas en blanco o archivos dañados, o certificados de compromiso de posterior suscripción o aporte de alguno de los requisitos exigidos, o no cargue de uno o más documentos o certificados exigidos en los requisitos.

La verificación de las condiciones de rechazo se realizará de forma permanente durante la convocatoria, evaluación y proceso de legalización de apoyo económico. En cualquier caso, si se identifican condiciones de rechazo durante la totalidad del proceso, se perderá el beneficio al apoyo económico.

Las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares.

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- **Autorización de tratamiento de datos personales:**

Quien presente, inscriba o registre la candidatura como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional
018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*" y la Política de protección y tratamiento de datos personales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: D103M01)¹.

El titular de la información podrá autorizar de manera expresa al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para que la notificación de los actos administrativos, comunicaciones y demás actuaciones derivadas del presente trámite para que realicen por medios electrónicos, conforme a lo manifestado en la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen o sustituyan, entendiéndose que la notificación electrónica surtirá los mismos efectos legales que la notificación personal.

- **Autorización de tratamiento de datos sensibles:**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "*Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*" y de conformidad con lo señalado en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, compilado en el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, con la firma de este documento manifiesto que doy autorización al **MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** quien actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente el ministerio podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el enfoque diferencial (pueblos y comunidades étnicas, población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad, población en reincorporación, población en condición de discapacidad).

Entiendo que son datos sensibles "aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos".

¹Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información:

https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/D103M01%20Manual%20Pol%C3%ADticas%20Seguridad%20y%20Privacidad%20Informaci%C3%B3n%20V00.pdf



Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el enfoque diferencial en el proceso de evaluación y verificación de requisitos previsto en los términos de referencia de la "CONVOCATORIA "BECAS PARA EL CAMBIO" MIENCIENCIAS, FORMACIÓN EN MAESTRIAS Y DOCTORADOS NACIONAL". De igual manera fui informado que tengo derecho como titular a:

- Conocer, actualizar y rectificar mis datos personales.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento.
- Ser informado por el responsable del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que se les ha dado a mis datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones al régimen general de protección de datos personales.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el **MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** para la atención al público, la línea de atención nacional PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446, el correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co y en la dirección Av. Calle 26 # 57- 83 Torre 8 piso 2 en Bogotá, D.C.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al **MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Términos, Datos Personales y Condiciones de Uso dispuesta en: <https://minciencias.gov.co/ciudadano/terminosycondiciones-datospersonales> y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



Con la firma del presente documento, autorizo el tratamiento de datos personales y sensibles, así como manifiesto el compromiso, conocimiento y aceptación de las condiciones de la presente convocatoria.

La presente se expide en la ciudad de Guadalajara de Buga a los 16 días del mes de abril del año 2026.

Cordialmente,

Firma

Nombre completo del candidato(a): Yuri Andrea Orjuela Ramírez

No. de identificación: 1116239174

Correo electrónico: yurigrancolombia@gmail.com

Número de contacto: 3159289999

Lugar de residencia: Guadalajara de Buga, Vereda La Magdalena

La mujer deportista rural: co-construir acciones afirmativas en el Valle del Cauca que reconfiguren la justicia social desde el territorio

Yuri Andrea Orjuela Ramírez

Resumen

El deporte más que una práctica competitiva, es un escenario social y cultura, donde se expresan relaciones de poder, imaginarios colectivos y desigualdades estructurales que afectan de manera particular a las mujeres. Ante esto, en los últimos años se han establecido lineamientos y políticas públicas con enfoque de género en el sector deporte a nivel nacional y regional, sin embargo, persiste una débil inclusión de propuestas diferenciadas que recoja las voces y necesidades reales de las mujeres deportistas rurales. Por tanto, se propone como objetivo de investigación co-construir acciones afirmativas para las mujeres deportistas rurales vallecaucanas que reconfiguren la justicia social desde el territorio. Empleando un enfoque cualitativo complementario, desde los métodos de investigación acción participativa y el método de análisis documental. Se realizarán quince entrevistas a profundidad a mujeres rurales, encuestas dirigidas a entidades deportivas municipales, tres talleres para validar socialmente o in situ en cada subregión del departamento del Valle del Cauca con todos los actores. Para el análisis de los lineamientos y políticas públicas nacionales, departamentales y municipales vigentes se hará uso de la matriz de doble entrada. La técnica de procesamiento será codificación abierta, axial y selectiva. La investigación propone un alcance emancipador ubicado en el interés crítico social. Como resultado, se espera configurar procesos de construcción social en la que las mujeres generen propuestas que respondan a las necesidades e interés desde el territorio, logrando el empoderamiento, agremiación y fortalecimiento de estos procesos en la ruralidad. La propuesta de acciones afirmativas es un camino que apertura el cierre de brechas estructurales que han dividido la participación entre hombres y mujeres, al igual que formula oportunidades equitativas entre lo urbano y lo rural, logrando a través de un trabajo articulado concretar directrices en el deporte orientadas a mujeres rurales en el Valle del Cauca.

Palabras claves

Mujer rural, deporte, justicia social, acciones afirmativas, co-construcción

Articulación de la propuesta con las Misiones de la Política de Investigación e Innovación del Ministerio

La propuesta Doctoral, se articula con la misión de *Ciencias para la Paz*, esta aborda un problema situado de desigualdad y exclusión que afecta a las mujeres rurales en contextos atravesados por brechas territoriales y de género. Así mismo, el deporte se visualiza como un escenario de reconocimiento, participación y re-existencias territorial para mujeres rurales, es por ello que se propone desde la co-construcción de conocimiento acción afirmativa en el deporte, con fines de generar condiciones de justicia social en el Valle del Cauca.

Articulación de actores de Ciencia, Tecnología e Innovación durante la ejecución de la propuesta

Se articula con el Doctorado en Humanidades de la Universidad del Valle. Asimismo, con el grupo de investigación denominado Centro de Estudios Regionales - Región, categorizado en A, adscrito al Departamento de Historia. La docente- investigadora que dirige el proceso investigativo es la Doctora Isabel Cristina Bermúdez Escobar.

Por otra parte, para el proceso de levantamiento de información, intervención en los territorios, construcción y validación social o in situ, será fundamental el apoyo de instituciones nacionales, departamentales y locales que intervienen en el deporte, al igual que mujeres deportistas rurales y comunidades locales.

Área OCDE

Se ubica en las Ciencias Sociales, área 5.I. Otras Ciencias Sociales, y la disciplina 5101 Ciencias Sociales, Interdisciplinaria

Identificación y descripción del problema

El deporte en Colombia es promulgado como un derecho que compromete escenarios sociales, educativos, recreativos y el gasto público social, siendo a su vez un medio que dinamiza oportunidades para el acceso y disfrute para la formación integral. En el mismo sentido, los *Lineamientos de Política Pública para la Equidad de Género en el Sector Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre* reconocen que el deporte posee un potencial significativo para impulsar la igualdad de género, el empoderamiento de mujeres y niñas, la eliminación de estereotipos y la transformación cultural (Ministerio del Deporte & ONU Mujeres, 2022). Pese al reconocimiento formal del derecho y su ejercicio efectivo, aún es evidente brechas de desigualdad de género que afectan de manera diferenciada a las mujeres, aun cuando se intersecta con otras realidades como las ubicación geográfica, escisión entre lo público y lo privado, naturalización para la asignación de roles de cuidado a la mujer, construcciones sociales y desconocimiento de prácticas deportivas propias del territorio (Espinosa, 2022).

Por su parte, en el Valle del Cauca, esta problemática adquiere especial relevancia por la extensión y representación de la población mujer en el área rural. El departamento está organizado en cuatro subregiones Norte, Centro, Sur y Pacífico, su distribución territorial de acuerdo con los datos del Departamento Nacional de Planeación, en el 2018 presenta una composición urbana del 82.2% y el 18.8% centros poblados y zonas rurales, así mismo se estima que con relación a esta última cifra, los habitantes corresponden a 568.481 personas. En cuanto a las mujeres se indica que el 13,4 % residen en centros poblados y rural disperso (Gobernación del Valle del Cauca, 2024, p. 157).

Ante este panorama, existe una *Política Pública Departamental de Igualdad de Género* para las mujeres, sin embargo, aún no es claro cómo se reconocen y atienden las condiciones específicas de las mujeres deportistas rurales dentro de los instrumentos de política pública (Gobernación del Valle del Cauca, 2024). Así mismo, los lineamientos del Mineducación, no develan en su proceso de construcción la inclusión del Valle del Cauca en los grupos focales ni en el formulario de caracterización demográfica, además, en cuanto a los eventos de validación, solo aparece Medellín, Cartagena y Bogotá. Para el proceso de la entrevista, se evidencia participación de Buenaventura, pero no queda claro la caracterización específica de mujeres deportistas rurales vallecaucanas participantes. Ante esto, el problema no se centra en la ausencia total del enfoque de género en el sector deporte, sino en la baja territorialización de las experiencias, barreras y necesidades de las mujeres deportistas rurales del Valle del Cauca dentro de los diagnósticos y lineamientos existentes.

Ahora bien, en la revisión de antecedentes de los últimos cinco años, se observa un vacío investigativo al no encontrarse estudios localizados en el departamento del Valle que analicen de forma específica la intersección entre género, deporte y ruralidad. Toda esta falta de representación y visibilidad

institucional y epistémica, sesga la posibilidad de formular acciones afirmativas que atiendan la realidad de esta población. Si bien, las mujeres rurales, no solo tienen desventajas en cuestión de acceso, también, presentan un escaso reconocimiento de prácticas deportivas propias (Chingate-Mora & Morales-Hermosa, 2021). Es por lo tanto, que desde perspectiva de justicia social, se deben desprender oportunidades nacientes de los lineamientos y políticas públicas vigentes, que otorguen redistribución, reconocimiento y participación equitativa para las mujeres rurales, participando en la toma de decisiones en el sector deporte.

Por lo tanto, el problema de investigación pretende responder la pregunta ¿qué acciones afirmativas se deben co-construir para las mujeres deportistas rurales vallecaucanas que reconfiguren la justicia social desde el territorio?; siendo importante entonces, percibir las experiencias, necesidades, y saberes territoriales para un trabajo participativo y cooperativo con mujeres rurales, representantes de entes deportivos y comunidades locales para la proyección de acciones afirmativas. Esta labor, facilita la producción de conocimiento, agencia y decisión de manera descentralizada.

Antecedentes

Los antecedentes de esta investigación abarcaron búsqueda de lineamientos de política pública con enfoque de género, artículos y tesis publicadas durante los últimos cinco años. Ante esto, la mujer rural deportista, fue estudiada desde las políticas públicas con enfoque de género, experiencias deportivas de la mujer rural y el deporte como espacio de cambio social.

En Colombia, los *Lineamientos de Política Pública para la Equidad de Género en el Sector Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre* del Ministerio del Deporte y ONU Mujeres (2022), determina una fortaleza importante al proponer un marco que garantiza condiciones de equidad de género para la práctica Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre -DRAF. Sin embargo, la revisión advierte un vacío relevante sobre la limitada participación de representantes mujeres a nivel del Valle del Cauca y la poca discriminación de mujeres rurales colaboradoras. De otro lado, la *Política Pública de Igualdad de Género para las Mujeres en el Valle del Cauca 2025-2036* ofrece un marco vigente sobre acciones que garanticen los derechos con enfoque diferencial para las mujeres (Gobernación del Valle del Cauca, 2024), pero es necesario precisar y situar acciones diferenciadas para una redistribución de oportunidades justas desde los territorios.

Sánchez (2020), en el artículo *sobre Las mujeres rurales en la encrucijada entre la política y la paz*, muestra la comprensión sobre el análisis realizado a documentos institucionales de organismos internacionales y de cooperación publicados entre el 2015 y 2018. Estos abordaron la categoría “mujer rural”, desde condiciones de exclusión, marginalidad y resistencia. Entre los resultados, encuentra en las políticas públicas de acción, la consolidación de discursos donde las mujeres rurales son leídas como sujetos pasivos que requieren acciones de otros para mejorar sus condiciones de vida. Por lo que el autor concluye que las organizaciones de mujeres rurales están obligadas a reconfigurar lo público, y de esta manera a repensar las formas de liderazgo en los territorios.

Así mismo, a nivel nacional el análisis de políticas públicas desde el enfoque de género centrado en mujeres del municipio El Carmen de Viboral, Antioquia, devela que estas tienen como prioridad la atención a necesidades básicas, como son acceso al agua, la seguridad alimentaria, la vivienda, la salud, la educación, el empleo y la propiedad sobre la tierra. Sin embargo, las autoras Franco-Patiño & Giraldo-Alzate (2025), sostienen que los aspectos recreativos y culturales son subordinados o escasamente

abordados, al considerasen complementarios. Todo esto evidencia la necesidad de propiciar espacios y condiciones para que las mujeres rurales construyan de manera individual y colectiva sus propias demandas feministas, fortaleciendo con ello su capacidad de agencia.

En esta misma línea Hang et al., (2020), sostienen que las propuestas en las políticas públicas de desarrollo rural, debe incorporar la perspectiva de género para revertir las desigualdades. A su vez, es conveniente generar políticas públicas particulares. Por lo que en el sector deporte esta contribución permitirá dar participación a las mujeres rurales en la construcción de conocimiento y garantía de nuevas oportunidades.

Lo anterior, insta en la importancia de dar participación y voz activa a los actores que involucra las políticas públicas, siendo relevante para las mujeres rurales el reconocimiento como sujetos de agencia y transformación. Unido a este apartado, están las experiencias deportivas de las mujeres rurales, como beneficio para el bienestar integral, la autonomía, colaboración comunitaria y la transformación de desigualdades de género.

José Juan Espinosa Lara en su trabajo de grado denominado *mujer rural y su motivación para participar en el tejido asociativo de mujeres*, refuerza la necesidad de fortalecer el empoderamiento y la confianza de mujeres rurales. Argumentado que en la ruralidad perviven prácticas conservadoras que refuerza la hegemonía patriarcal, reafirma la escisión entre lo público y lo privado y naturalizan la asignación de roles de cuidado a la mujer. Por lo tanto, las entidades del estado, asociaciones de mujeres e instituciones académicas, deben ser agentes de transformación y emancipación (Espinosa, 2022).

En el mismo sentido, la pesquisa *camino de vida: experiencias de mujeres del medio rural de Araba/Álava sobre la (in) actividad física*, explora cómo influye en el estilo de vida de mujeres adultas, la incorporación de prácticas saludables durante edades tempranas. Por lo tanto, las autoras sustentan la importancia de la actividad física en la infancia y adolescencia, pero a su vez, dejan ver que esta puede verse afectada o interrumpida por la existencia de desigualdades estructurales de género y territorio.

En los correlatos de mujeres participantes en el estudio, se destaca como brechas la heteronormatividad en el deporte, falta de referentes femeninos, desconocimiento de prácticas propias, ausencia de redes de apoyo, roles de cuidado, desinformación y presión social sobre los cuerpos, carencia de instalaciones y equipos. Causantes de la desconexión de las mujeres rurales con la actividad física (Lafuente et al., 2025).

La investigación narrativa se constituyó como una alternativa que permitió construir conocimiento situado en zona rural de la Araba/Álava, España, donde los resultados no solo reflejaron las barreras que afectan la participación, sino que permitieron reconocer estas actividades como un espacio motivador de autocuidado y reflexión personal. Tal como indica Lloyd et al (2016), las mujeres encuentran en espacios deportivos un sentido de empoderamiento que les ayuda a desafiar los estereotipos de debilidad femenina, encontrando placer y fortaleza en su participación.

Así mismo, Ariza et al., (2024), En la investigación *mujeres al aire libre: una reflexión sobre la práctica deportiva y el género*, priorizan en reflexionar sobre las relaciones de poder y las identidades de género que operan en función de la organización del espacio. Con ello concluye que en Latinoamérica y en Colombia persisten distribuciones del espacio arraigadas en tradiciones históricas que reproducen el dualismo sexual. Estas dinámicas refuerzan la exclusión de las mujeres y profundizan condiciones de inseguridad que limitan la práctica deportiva en diferentes contextos.

Aunque la investigación es desarrollada desde lo urbano, muchos de los análisis se ajustan a la ruralidad, donde quizá la problemática es más atenuante. Por otra parte, la precisión que hacen sobre desentender las mujeres de forma homogénea, es oportuna para reconocer que esta categoría es atravesada por diferencias sociales, históricas, territoriales y culturales. Esto, enriquece los estudios críticos y reflexivos en el campo académico y estatal.

Por lo presentado, el deporte es un eje de cambio social que apertura caminos de transformación. Tal como lo presentaron Beatriz Izquierdo Ramírez y Juan Aldaz Arregui, al indicar que el deporte es importante para construir la identidad rural y movilizar el desarrollo social y económico en la campo. En este sentido, los sujetos rurales deben aportar en la construcción de propuestas de cuidado, justicia y equidad (Ramírez & Aldaz, 2018).

Laguna-Hernández & Marcen (2025), analizaron las dinámicas de género en la participación deportiva en poblaciones rurales de montaña, tomando como caso de estudio la ciudad de Jaca- España, lo que permitió identificar que las mujeres prefieren espacios privados y horarios vespertinos, aspectos que están vinculados a los roles de cuidado. Por lo tanto, esta investigación demuestra que se deben ajustar las políticas deportivas con enfoque sensible al género y al territorio.

De otro lado, Chingate-Mora & Morales-Hermosa (2021), pretenden aportar en la construcción de la categoría “Deporte Campesino” tomando como área de estudio los departamentos de Cundinamarca y del Cauca. Entre las reflexiones se consolida la identidad cultural campesina por medio de deportes como son el tejo, cucunuba, golosa, trompo, yoyo, jurrión, cinco huecos, rana, bocholo, coca, quemados y ciclismo.

Lo anterior, demuestra que cada territorio alberga una memoria histórica de prácticas deportivas que merecen ser reconocidas, preservadas e incorporadas como patrimonio cultural, tanto en la producción de conocimiento, como en la formulación de acciones afirmativas

Justificación

El conflicto armado en las zonas rurales de Colombia, responde a una multicausalidad de orden histórico, político, económico y social que evidencia profundas desigualdades. Ante estos hechos de violencia, las mujeres rurales han sostenido prácticas de re-existencia territorial, lo que llevó a entidades nacionales, departamentales y locales incluir estrategias que garanticen enfoques de género, diferencial e interseccional para la reconstrucción del tejido social. En ese sentido, entidades como el Ministerio del Deporte han materializado lineamientos para cerrar brechas de desigualdad estructural. En el año 2022 se promulgó los *Lineamientos de Política Pública para la Equidad de Género en el Sector Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo libre*, un logro importante que reivindica derechos de las mujeres, sin embargo, la evidencia pública disponible no presenta con claridad cuál fue la participación de las mujeres rurales ni las mujeres del Valle del Cauca en las fases que sustentaron los lineamientos.

Ahora bien, en cuanto al Valle del Cauca también se evidencian avances en el marco normativo (Ordenanza 317 de 2010; ordenanza 682 de 2024) donde se adopta la Política Pública de Igualdad de Género para las Mujeres en el Valle del Cauca 2025-2036, la cual incluye en sus áreas de acción el deporte, la recreación y la actividad física. No obstante, la referencia de mujeres rurales se ubica en otros temas de tensión e interés, pero no desarrolla formulaciones claras sobre el componente deportivo para ellas.

Por lo tanto, el deporte no puede ser abordado bajo la generalidad de ser un espacio de diversión o encuentro, este constituye un dispositivo social y territorial que gesta la participación, recuperación de las prácticas deportivas, el reconocimiento y bienestar (Young, 1979; 2005). Lo que conlleva a co-construir acciones afirmativas desde los territorios, a partir del reconocimiento de las experiencias, necesidades y saberes de las mujeres rurales del Valle del Cauca, logrando la articulación de instituciones deportivas, organizativas y académicas en este proceso (Espinosa, 2022). La investigación propiciará un aporte crítico para fortalecer con acciones afirmativas el deporte con enfoque de género, partiendo del conocimiento situado, garantizando principios de justicia social.

Finalmente, la pesquisa propone metodológicamente un enfoque complementario, utilizando los métodos de Investigación Acción Participativa IAP (Freire, 1970; Fals-Borda, 1987), y análisis documental para articular y complementar los procesos deportivos en escenario de estudio siendo importante un ejercicio investigativo horizontal, donde los actores inciden en las decisiones durante las etapas previstas. Es así que se propone un alcance transformador (Fraser, 2000; Freire, 1970; Fals-Borda, 1987; Habermas, 1982), al no situarse únicamente en la identificación de las brechas de desigualdad de género, geográficas y económicas, sino que contribuye a reconfigurar los criterios desde los cuales se piensa la equidad en el deporte, permitiendo con ello validar socialmente acciones afirmativas para el acceso, permanencia, liderazgo y reconocimiento de las mujeres deportistas rurales.

Marco teórico

Mujer rural

En Colombia la mujer rural es entendida como una sujeta social, económica, cultural y territorial cuyas prácticas y vivencias están articuladas con la ruralidad, independientemente de su lugar de residencia (Congreso de la República de Colombia, 2002, art.2, modificado por Ley 2462 de 2025). Por otro lado, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE (2023) caracteriza a las mujeres rurales como sujetos que enfrentan desigualdades estructurales fijando brechas de acceso a los derechos. En este sentido, en los lineamientos de política pública, la mujer rural debe ser comprendida desde el enfoque diferencial, territorial e interseccional propuesto por el CONPES (DNP, 2022).

Para el estudio y bajo este marco, las mujeres rurales serán todas las que habitan el territorio rural del departamento en los 42 municipios, por lo que no se restringe la participación o vinculación de estas mujeres en el proceso de convocatoria, logrando así, comprender las dinámicas y necesidades reales.

Deporte

Aunque el deporte puede presentar diferentes definiciones debido a la complejidad simbólica, dimensión cultural y realidad social (Branz et al., 2013) esta investigación comprende el deporte desde la perspectiva socio crítica, territorial, de género y justicia social. En tal sentido, que autores como Britapaz & Díaz (2015) definen el deporte como una parte integral de la sociedad y de la cultura, que afecta de formas variadas y, en ocasiones, importantes las vidas de los individuos y de los grupos. Es así que el deporte puede ser un espacio en el cual se reproducen desigualdades y restricciones sociales, o puede actuar como un escenario equitativo que garantice la participación y al acceso a diferentes grupos sociales (García et al., 2009). Ante esto, a las mujeres rurales se les debe proveer oportunidades para que el deporte les permita apropiarse del cuerpo, explorar manifestaciones corporales y tener un reconocimiento social (Young, 1979; 2005).

Por lo anterior, el deporte es un eje articulador para la equidad, capaz de intersecta diferentes dimensiones de los sujetos para garantizar el acceso y participación de todos. La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 promueve el deporte como un derecho, que a través de sus múltiples manifestaciones, actúa a nivel social, educativo, y como parte del gasto público. En tal sentido, el deporte es una de las plataformas más poderosas para impulsar la igualdad de género (Mindeporte & ONU Mujeres, 2022, p.6)

Acciones afirmativas

Las acciones afirmativas son una oportunidad para articular en las políticas, programas y proyectos gestados por Entidades gubernamentales o no gubernamentales, garantía de oportunidades a sujetos que han sido excluidos históricamente, de tal manera que las acciones deben integrar una lectura interseccional sobre la realidad de estos para una oferta oportuna. Autores como Camacho et al., (1996) consideran que las acciones afirmativas son la forma más equitativa para la asignación de bienes y recursos sociales y políticos, de acuerdo a las características y necesidades de la población receptora, donde se busca maximizar el beneficio colectivo. Dworkin (2000), menciona que las acciones afirmativas pueden ser compatibles con la igualdad cuando no se entiende como un privilegio arbitrario, sino como una decisión que pretende dar oportunidades reales y corregir exclusiones históricas.

Por lo tanto, estas acciones buscan superar las brechas de desigualdad que a traviesan las mujeres rurales, donde se gesten escenarios representados por estos colectivos para analizar las barreras e implementar propuestas intersectoriales para la redistribución de los recursos y del poder (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2022, p 40). Es de este modo que desde el sector del Deporte, Recreación, y Actividad Física DRAF, se abordan las acciones afirmativas como una posibilidad para corregir las injusticias basadas en género, de tal manera que se garantice el acceso y disfrute efectivo de todos (Mineducación & ONU Mujeres, 2022). En consecuencia, la investigación aborda las acciones afirmativas como una posibilidad correctiva, pero a su vez transformadora (Fraser, 2000), pues pretende el reconocimiento de las mujeres deportistas rurales y la transformación de estructuras que marcan brechas de desigualdad a nivel institucional, territorial y cultural para el deporte vallecaucano.

Co-construcción

La Co-construcción parte de la palabra construir, sin embargo esta última abarca un desarrollo donde no necesariamente se requiere la participación de otros, en tal sentido, la articulación de *co*, antepone la colaboración y participación activa de sujetos en el logro de la meta propuesta. Es por lo tanto, una manera de lograr transformaciones situadas (Armendáriz & Juárez, 2016). Asimismo, Rodríguez (2008) expresa que la co-construcción puede entenderse como un proceso social de producción de significados en el que las experiencias individuales se articulan con la interacción colectiva.

En esta pesquisa la co-construcción es un eje interseccional que permite vincular actores del sector deportivo, mujeres deportistas rurales y comunidades locales en el diagnóstico, diseño y validación de las propuestas de acciones afirmativa. Tal como indica Freire (1970), la producción de conocimiento debe ser con los sujetos y no sobre los sujetos. En tal sentido, al trabajar con las mujeres rurales y sus territorios, no se pretende hacer un proceso extractivo o impositivo, por lo que la Investigación Acción Participativa IAP conduce a principios más justos y reflexivos. Fals-Borda (1987) sustenta que la IAP propone rupturas en procesos de investigación verticales, para pasar a enfoques participativos, dialógicos y reflexivos del conocimiento, mediante la validación social o in situ.

Justicia social

La justicia social entendida desde la perspectiva distributiva, de reconocimiento y participación, implica autores como Rawls (1971), quién expresa que la justicia social es considerada como aquella que proporciona una pauta con la cual evaluar los aspectos distributivos de las estructuras básicas de la sociedad. Por su parte Fraser (2009) indica que esta requiere articular redistribución, reconocimiento y representación. Sen (1999) adopta la definición pensada en las condiciones o garantías reales que tienen los sujetos y que le permiten vivir dignamente.

De esta manera, la justicia social debe tener un abordaje amplio que incluya varios actores e instituciones para identificar las barreras estructurales, económicas, políticas y culturales que existen en el sector deporte, buscando transformaciones que garanticen la distribución territorial de los recursos, oportunidades y servicios (Harvey, 1979). Además el logro del empoderamiento de la mujer rural (Sen, 1999).

Objetivos

Co-construir acciones afirmativas para las mujeres deportistas rurales vallecaucanas que reconfiguren la justicia social desde el territorio.

Objetivos específicos

Comprender las realidades sociales, deportivas y territoriales de las mujeres deportistas rurales en el Valle del Cauca.

Identificar los principios, enfoques y procesos que orientan las políticas públicas de género y deporte a nivel nacional, departamental y municipal, en relación con la justicia social.

Definir unos lineamientos de acciones afirmativas fundamentadas en el análisis de las políticas públicas existentes y las realidades sociales, deportivas y territoriales de las mujeres deportistas rurales.

Validar socialmente la propuesta de acciones afirmativas con mujeres deportistas rurales, comunidades locales y entidades deportivas.

Alcance de la propuesta

El alcance es emancipador, crítico social y transformador, bajo las perspectivas de Paulo Freire (1970) quien sugiere integrar los sujetos objeto de estudio para transformar su realidad, Fals Borda (1987) expresa que la investigación acción participativa empodera las comunidades, y Habermas (1982) articula el conocimiento crítico con un interés emancipatorio y Fraser (2000) refiere sobre el poder transformador de las acciones afirmativas. Todo lo expresado será bajo los principios de co-construcción

Lugar de ejecución de la propuesta

La propuesta doctoral está proyectada para ser realizada en los 42 municipios del Valle del Cauca distribuido en subregiones Norte, Centro, Sur y Pacífico, mediante la realización de talleres, grupos focales y validación con mujeres deportistas rurales, comunidades locales y entidades deportivas.

Resultados esperados y productos I+D+i:

Generación de nuevo conocimiento:

Un artículo de investigación: A1

Ponencia académica

Productos de desarrollo tecnológico e innovación social

Lineamientos validados socialmente sobre acciones afirmativas para el deporte de mujeres rurales en el Valle del Cauca

Productos de apropiación social de conocimiento

Cartillas orientadoras de actividades deportivas.

Talleres participativos territoriales

Mesas de socialización y validación

Productos de formación de recurso humano para CTel

Una dirección de trabajo de maestría

Bibliografía

Armendáriz, E. A., & Juárez, A. G. (2016). La defensa de una tesis autoetnográfica: Espacio complejo de un proceso de co-construcción. *Revista Investigación Cualitativa*, 1(1), 90-106.

Branz, J. B., Garriga Zucal, J., & Moreira, V. (2013). *Deporte y ciencias sociales: claves para pensar las sociedades contemporáneas*. Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EDULP).

Britapaz Avarez, L., & Díaz, J. D. V. (2015). Significado del deporte en la dimensión social de la salud. *Salus*, 19, 28-33.

Camacho, R., Lara, S. & Serrano, E. (1996). *Las cuotas mínimas de participación de las mujeres: un mecanismo de acción afirmativa*. Aportes para la discusión. San José de Costa Rica: Centro para el Desarrollo de la Mujer y la Familia.

Chingate-Mora, L. P., & Morales-Hermosa, A. F. (2021). Construir el deporte campesino desde la identidad cultural campesina. *Lúdica Pedagógica*, 1(33), 15-28.

Congreso de la República de Colombia. (2000). *Acto Legislativo 02 de 2000, por el cual se modifica el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia*. Diario Oficial.

Congreso de la República de Colombia. (2025). *Ley 2462 de 2025, por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2023). *Situación de las mujeres rurales en Colombia. Tercera edición. Nota estadística*. DANE.

Departamento Nacional de Planeación. (2022). *Documento CONPES 4080: Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país*. Consejo Nacional de Política Económica y Social, República de Colombia. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4080.pdf>

- Dworkin, R. (2000). Affirmative Action: Is It Fair? *The Journal of Blacks in Higher Education*, (28), 79–88. <https://doi.org/10.2307/2678715>
- Espinosa Lara, J. J. (2022). *Mujer rural y su motivación para participar en el tejido asociativo de mujeres* [Trabajo fin de grado, Universidad de Almería]. Repositorio Institucional de la Universidad de Almería. URL <https://repositorio.ual.es/bitstream/handle/10835/17646/ESPINOSA%20LARA%2c%20JOSE%20JUAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Fals-Borda, O. (1987). The application of participatory action-research in Latin America. *International sociology*, 2(4), 329-347.
- Fraser, N. (2009). *Scales of justice: Reimagining political space in a globalizing world* (Vol. 31). Columbia university press.
- Fraser, N. (2020). From redistribution to recognition?: Dilemmas of justice in a 'postsocialist' age. In *The new social theory reader* (pp. 188-196)
- Franco-Patiño, S. M., & Giraldo-Alzate, C. (2025). Mujeres rurales en la Política Pública para las Mujeres de El Carmen de Viboral-Antioquia, Colombia: un análisis desde los intereses prácticos y estratégicos de género. *Prospectiva*, (40).
- Freire, P. (1970). *Pedagogía del oprimido*. Siglo XXI Editores.
- García, F. M., Puig, B. N., & Lagardera, O. F. (2009). *Sociología del deporte*. Tercera edición, Alianza Editorial
- Gobernación del Valle del Cauca. (2024). *Documento técnico: Política pública de igualdad de género para las mujeres en el Valle del Cauca 2025–2036*. Observatorio de Género del Valle del Cauca.
- Habermas, J. (1982). *Conocimiento e interés*. Taurus.
- Hang, S., González, E. G., & Camera, L. P. (2020). Propuestas para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas de desarrollo rural.
- Harvey, D. (1977). *Urbanismo y desigualdad social*. Siglo XXI Editores.
- Lloyd, Kathy, O'Brien, Wendy y Riot, Caroline (2016). Mothers with young children: Caring for the self through the physical activity space. *Leisure Sciences*, 38(2), 85-99. <https://doi.org/10.1080/01490400.2015.1076362>
- Ministerio del Deporte, & ONU Mujeres. (2022). *Lineamientos de política pública para la equidad de género en el sector deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre*. Ministerio del Deporte.
- Rawls, J. (1971). *A theory of justice*. Harvard University Press.
- Rodríguez Romero, L. M. (2008). De la experiencia a la co-construcción simbólica [Tesis de grado, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco]
- Sánchez Corrales, N. (2020). Las mujeres rurales en la encrucijada entre la política y la paz. *Quántica. Ciencia con impacto social*, 1(1), 75–84

Sen, A. (1999). Development as freedom Oxford University press shaw TM & Heard. *The Politics of Africa: Dependence and Development*.

Young, I. M. (1979). The exclusion of women from sport: Conceptual and existential dimensions. *Philosophy in Context*, 9, 44–53.

Young, I. M. (2005). *On female body experience: "Throwing like a girl" and other essays*. Oxford University Press.



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA**

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1326 DEL 25 DE MARZO DE 1975
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONFIERE A

Yuri Andrea Orjuela Ramírez

c.c. 1.116.239.174 de Tuluá

EL TÍTULO DE

**Magister en Alta Dirección
de Servicios Educativos**

En testimonio de ello le otorga el presente Diploma
Cali, Valle del Cauca, 28 de mayo de 2015



Rector



Decano



Secretario

Anotado en el folio 43277 del libro 15 de Registro de Diplomas, a los 28 días del mes de mayo de 2015

26758



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CALI**

ACTA DE GRADO N° S.4.4-20150713

El día 28 de Mayo de 2015 se reunieron en sesión solemne, presidida por Fray Ernesto Londoño Orozco OFM, Rector, las directivas de la Universidad de San Buenaventura Cali, con el fin de otorgar a:

YURI ANDREA ORJUELA RAMIREZ
C.C. 1116239174 de Tuluá

El título académico de:

MAGISTER EN ALTA DIRECCION DE SERVICIOS EDUCATIVOS
Programa registrado en el Sistema Nacional de Información
de la Educación Superior - SNIES con el código No. 54614

Siguiendo el orden de la sesión establecido en el protocolo correspondiente a las ceremonias de graduación, el Decano de la Facultad presentó los graduandos, certificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento Estudiantil, y solicitó al Rector les fuera otorgado el correspondiente título. Acto seguido, el Rector les tomó el juramento de rigor y les hizo entrega del Diploma y Acta de Grado que los acreditan como profesionales de esta Universidad.

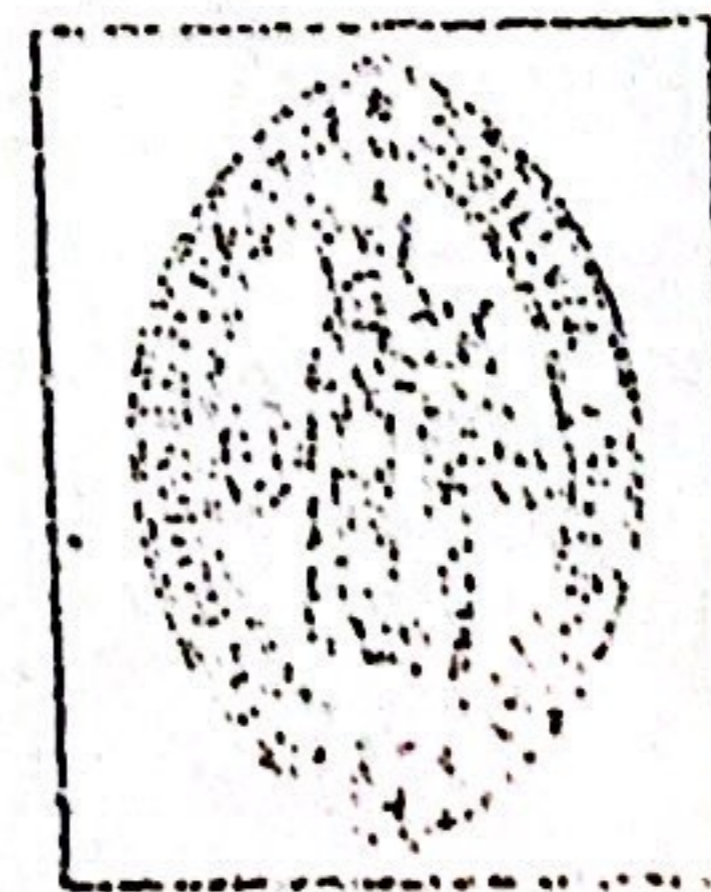
Es fiel copia tomada del "Libro de Actas de Grados y Títulos", Tomo XVII, registro No. 12 de la Universidad de San Buenaventura Cali.

Anotada en el Libro de Registro de la Universidad de San Buenaventura, Libro 15, folio 43277.

Dada en Cali, Valle del Cauca, el día veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil quince (2015).

FRAY JORGE BOTERO PINEDA OFM.
SECRETARIO

C.C. N° 16.356.694 de Tuluá



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CALI
SECRETARIO**

0032022

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre



UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA



Institución Universitaria Pública de Educación Superior
Creada por el Concejo Municipal de Tuluá según acuerdo 024 del 30 de junio de 1971

Confiere el Título de :

**Licenciado en Educación Básica con Énfasis
en Educación Física, Recreación y Deportes**

A:

Yuri Andrea Orjuela Ramírez

C.C. No. 1.116.239.174 expedida en Tuluá

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos, en testimonio de ello le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca, el día 19 del mes de Diciembre de 2012

Rector

Secretaria General

Decano

Admisión y Registro Académico

Registro al Folio No. 31
del Libro de Registro de diplomas No. 1-B

1439

F-GDR-1105-019 Versión 02



Acta Individual de Grado No. 506

19 de Diciembre de 2012

En Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, en la Secretaría General de la Institución, a las cinco de la tarde (5:00pm) del día miércoles 19 de diciembre de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Grado No. 171 del 17 de diciembre de 2012, se autorizó el grado individual y entrega del diploma conferido por la Unidad Central del Valle del Cauca. La Secretaria General hace entrega del título de:

**LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE.**

A

YURI ANDREA ORJUELA RAMÍREZ

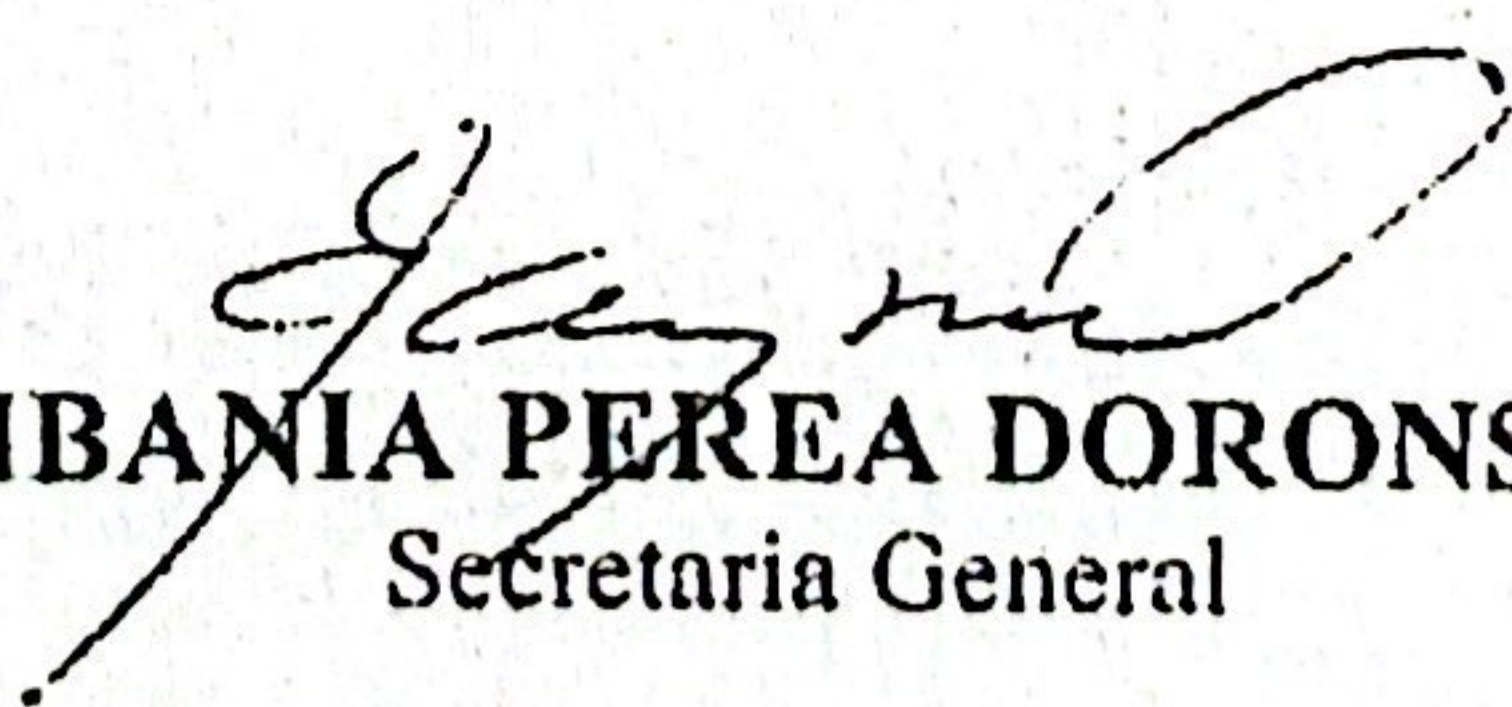
CC 1.116.239.174 de Tuluá

El Diploma acredita su idoneidad como Licenciado.

Se registra en el Libro de Diplomas de la Unidad Central del Valle del Cauca No.1B, Folio 31.

Firman el Diploma y el Acta General de Grado. (FDO) Dr. JAIRO GUTIERREZ OBANDO, Rector., ESP. CARLOS HERNÁN MÉNDEZ DÍAZ, Decano Facultad Ciencias de la Educación. Dra. LIMBANIA PEREA DORONSORO, Secretaria General.

Es fiel copia tomada del Acta General de Grado y se expide en Tuluá (V). a los diez y nueve (19) días de Diciembre de dos mil doce (2012).


LIMBANIA PEREA DORONSORO
Secretaria General

Válido sin sello Artículo 11. Decreto 2150 de diciembre 5 de 1995

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.116.239.174**

ORJUELA RAMIREZ
APELLIDOS

YURI ANDREA
NOMBRES

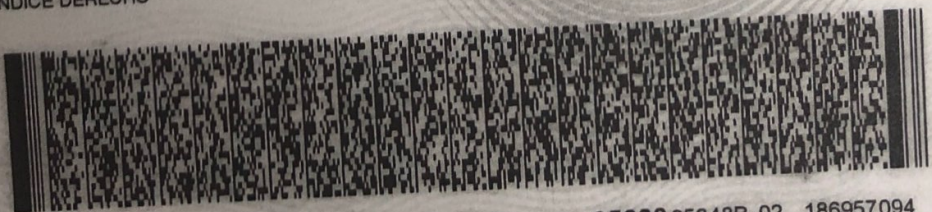
Yuri Andrea
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-SEP-1987**
TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
04-NOV-2005 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-3110600-66143858-F-1116239174-20051215 **05930 05348B 02 186957094**



Registro válido

Fecha de consulta:

13/04/2026

Ficha:

76111243551600018495

C5

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres: YURI ANDREA**Apellidos:** ORJUELA RAMIREZ**Tipo de documento:** Cédula de ciudadanía**Número de documento:** 1116239174**Municipio:** Guadalajara de Buga**Departamento:** Valle del Cauca

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente:

20/04/2023

Última actualización ciudadano:

31/08/2025

Última actualización via registros administrativos:

27/02/2026

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador:

CLAUDIA FERNANDA MARTINEZ MUÑOZ

Dirección:

Calle 13 No 9A - 11 Esquina - Santa Barbara

Teléfono:

602 2375558 - 3023687182

Correo Electrónico:

sisben@guadalajaradebuga-valle.gov.co

¡Hemos actualizado tu información! Este proceso se realiza en los siguientes casos:

1. Por validación de información en otros registros administrativos.
2. Cuando exista nueva información reportada por Registro Social de Hogares (RSH) en fechas superiores a la última actualización de tu encuesta.

Para actualizar tu ficha utilizamos información de las siguientes entidades:

- DPS - Departamento para la prosperidad social
- MinEducación - Ministerio de Educación
- ICFES - Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
- ICETEX

- Minsalud - Ministerio de Salud
- RNEC - Registraduría Nacional del Estado Civil
- Migración Colombia

- ADRES - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
- ANT - Agencia Nacional de Tierras
- FINAGRO - Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
- ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- UARIV - Unidad para las Víctimas
- DNP- Departamento Nacional de Planeación

* Actualización según literal D del Artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, y el Artículo 22 del Decreto 1377 de 2013.



Universidad del Valle

NIT. 890.399.010

CERTIFICACIÓN

La coordinadora del Programa Académico del Doctorado en Humanidades de la Universidad del Valle, certifica que la estudiante **YURI ANDREA ORJUELA RAMIREZ** con código estudiantil No. **202601067** y Cédula de Ciudadanía No. **1116239174**, se encuentra matriculada en el primer (01) semestre, en el período académico FEBRERO/2026 - JUNIO/2026.

PERIODO: FEBRERO/2026 - JUNIO/2026										
Fecha Matricula: 2026-03-09										
CÓDIGO	GR	SDE	ASIGNATURA	TM	FUN	COM	CRD	CAL	HAB	CR
202102	02	00	SEMINARIO METODOLÓGICO DE INVESTIGAC. I	N	AP	SIN	4			
202103	02	00	SEMINARIO TEMÁTICO I - DEH	N	AP	SIN	4			
202104	02	00	SEMINARIO PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN I	N	AP	SIN	5			

Que el número de créditos matriculados es de 13, aclarando que 1 (un) crédito académico equivale a 48 (cuarenta y ocho) horas de trabajo académico del estudiante según el artículo 2.5.3.2.4.3 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.

De manera adicional, se certifica que el resumen de la matrícula del estudiante en el periodo académico actual es el que aparece en la siguiente tabla:

Periodo Académico	Créditos matriculados	Carga horaria Presencial por Semana
FEBRERO/2026 - JUNIO/2026	13	39

Que la Universidad del Valle con código 1203 es una institución de Educación Superior Oficial creada mediante Ordenanza 012 del 11 de junio de 1945 por la Asamblea Departamental del Valle.

El posgrado de Doctorado en Humanidades es Educación formal, jornada diurna, modalidad presencial de tiempo completo, su registro ante el SNIES No. 20924.

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Santiago de Cali-Colombia, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).


ISABEL CRISTINA BERMÚDEZ ESCOBAR
Coordinadora

Programa Académico Doctorado en Humanidades

Estampillas Gobernación del Valle del Cauca No. 990100000011121975

Nota: Para verificación de la validez del certificado escribir al correo

doctorado.humanidades@correounivalle.edu.co

Este documento no requiere autenticación en virtud del Decreto No. 1024 de 1982.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.116.239.174**

ORJUELA RAMIREZ
APELLIDOS

YURI ANDREA
NOMBRES

Yuri Andrea
FIRMA



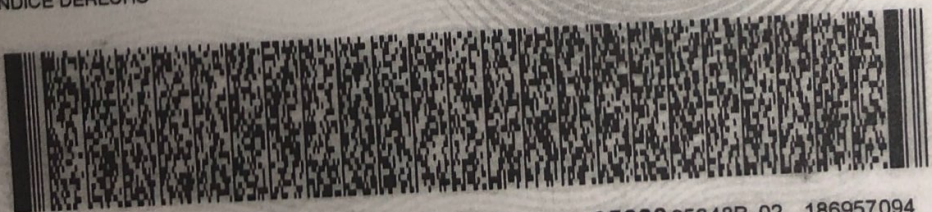
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-SEP-1987**
TULUA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-NOV-2005 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-3110600-66143858-F-1116239174-20051215 **05930 05348B 02 186957094**